

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
COLEGIO COLOMBO AMERICANO**

**SAN MATEO – SOACHA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA  
RESOLUCIÓN No. 002 de noviembre de 2024**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Estudiantil, para el año 2025. La Rectora como representante legal de la comunidad educativa y el Consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa del colegio, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es indispensable establecer normas precisas de convivencia para que los diferentes estamentos tomen una guía de comportamiento en la valoración de las interrelaciones escolares.
2. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para vigilar que sean cumplidos. Que legalmente están los parámetros para impartir una educación integral contemplada en la Ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, en la Ley de Infancia y en la Constitución Política de Colombia de 1991.
3. Que es justo estimular a aquellas personas que se destaquen por conservar conductas deseables, practiquen los valores y que sean ejemplo para la comunidad.
4. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales, se debe diseñar este manual con la participación de los estudiantes, los docentes y el gobierno escolar, elegidos democráticamente.
5. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
6. 2. Que el Artículo 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015, ordena la existencia del Proyecto Educativo Institucional. 3. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075

de 2015, ordena la existencia del Reglamento o Manual de Convivencia así: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener un reglamento o Manual de Convivencia, en el que se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.**

7. 3. Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 señala como una de las funciones del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar de acuerdo con las normas vigentes.
8. Que el numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional. 5. Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
9. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normativas y reemplazadas por nuevas regulaciones, dadas las nuevas condiciones contextuales de las niñas, los niños y adolescentes, por lo que es necesario el ajuste al manual de convivencia en el orden jurídico y procedimental.
10. Que la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, (hoy compilados en el Decreto 1075, Título 5) prescribe la 1618 de normas, en donde se constatan los procedimientos encaminados a la sana convivencia escolar y al respeto por los derechos humanos de los estudiantes.
11. Que La Sentencia T 478/2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
12. Que la Sentencia T-366/1997 asume que el proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento educativo, sino el compromiso del estudiante y de sus padres o acudientes. *“Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación”.*
13. Que el decreto 1421, el estudiante que tenga alguna discapacidad diagnosticada y dependiendo del tipo de limitación o talento especial que presente, debe contar con ajustes razonables o de un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

14. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
15. Que el Consejo Directivo, según Acta No. 5 del 22 de noviembre de 2024, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
16. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### **RESUELVE:**

Establecer con el Consejo Directivo el presente Manual de Convivencia Escolar, el cual se evaluará al terminar cada año, para realizar los posibles ajustes de acuerdo con las necesidades del plantel. El presente manual, constara de los siguientes capítulos:

|               |                                                                                   |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| CAPITULO I    | Valores institucionales                                                           |
| CAPITULO II   | Aspectos relacionados con el los estudiantes                                      |
| CAPITULO III  | Derechos y Deberes de los estudiantes                                             |
| CAPITULO IV   | Procedimiento para solucionar situaciones que se presentan en el contexto escolar |
| CAPITULO V    | Estímulos a los estudiantes que sobresalen por sus actividades positivas          |
| CAPITULO VI   | Aspectos relacionados con los padres de familia o acudientes                      |
| CAPITULO VII  | Gobierno escolar                                                                  |
| CAPITULO VIII | Aspectos relacionados con los docentes y administrativos                          |
| CAPITULO IX   | Proyectos transversales y sub-proyectos                                           |
| CAPITULO XI   | Sistema Institucional de Evaluación                                               |

### **CAPITULO I IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

## ARTICULO 1.

---

### IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO.

El Colegio Colombo Americano está ubicado en la calle 25 F N° 5 A – 39 Este, en el barrio San Mateo – Soacha (CUNDINAMARCA) con Aprobación Oficial N° 725 de Julio 21 de 2009. El Colegio Colombo Americano continúa con su labor educativa que ha venido desempeñando desde hace 42 años, presta sus servicios en los niveles de pre - escolar: pre - kínder – kínder – transición, Básica Primaria de 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y Educación Media en los grados 10° y 11°.

**La institución fundamenta su quehacer pedagógico en una filosofía humanista, donde el estudiante es el centro y debe ser nuestro mayor interés. Reconociendo su naturaleza y orientándolo con un proyecto de vida acorde con las necesidades del mundo moderno.**

El Colegio Colombo Americano implementa el humanismo, fomentando valores morales y éticos, al igual que un currículo con metodología sobre la base de competencias del desempeño y estándares básicos de calidad, haciendo énfasis en las habilidades que debe desarrollar el estudiante para la formación en la excelencia. El idioma inglés, la tecnología (electrónica, la informática y la contabilidad) hacen parte de la educación integral de calidad que desarrollamos.

### FILOSOFIA INSTITUCIONAL.

La Institución fundamenta su quehacer pedagógico en una filosofía humanista, donde el estudiante es el centro y debe ser nuestro mayor interés. Reconociendo su naturaleza y orientándolo con un proyecto de vida acorde con las necesidades del mundo moderno.

La formación humanística propende por:

- El respeto de las creencias religiosas
- La apreciación estética de la vida
- La formación de actitudes, valores y buenos hábitos.
- Generar una responsabilidad familiar, comunitaria y cívica.
- Ética de la disciplina y el trabajo eficiente

### PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL QUEHACER PEDAGÓGICO DIARIAMENTE.

- LA DISCIPLINA. (Base del orden y del aprendizaje)
- LA RESPONSABILIDAD (Base para construir un proyecto de vida)
- EL RESPETO (Base para la convivencia pacífica)
- EL RECONOCIMIENTO (Base para la motivación hacia la excelencia)
- LA VOLUNTAD (Base para el progreso)
- LA CONSTANCIA (Base para el éxito).

## **ARTICULO 2.**

---

### **MISIÓN DEL COLEGIO.**

El Colegio Colombo Americano tiene como misión impartir una educación integral que potencie todas sus dimensiones y propicie el desarrollo de la autonomía. Buscando la organización de una sociedad justa, dinámica participativa y auto determinante, capaz de eliminar cualquier forma de dependencia y de lograr su autorrealización. Con base en la dimensión humana el hombre y la mujer del siglo XXI, han de estar educados para la libertad, la paz y la convivencia pacífica cuyo valor está en ser más como persona que en tener más, haciendo parte de una sociedad con capacidad y necesidad de pensar críticamente y actuar con decisión, construyendo y transformando una sociedad en busca de un mundo mejor, más humano, más justo y honesto. Es decir, la educación perfecciona al hombre, satisface sus necesidades y lima sus imperfecciones.

## **ARTICULO 3.**

---

### **VISION DEL COLEGIO.**

El Colegio Colombo Americano para el año 2030 será una institución abierta, con procesos flexibles, con una adecuada organización docente y administrativa que responda a las necesidades de la comunidad educativa, una entidad capaz de gestionar, orientar y facilitar los procesos que permitan la construcción de una sociedad más justa y más humana. Un colegio que brinde espacios para una nueva cultura escolar, ofreciendo la educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Educación Media. Una institución que se distinga por su alto nivel académico, disciplinario, administrativo y organizativo.

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS ESTUDIANTES.**

---

## **ARTICULO 4.**

### **PERFIL DEL ESTUDIANTE.**

El/la estudiante del Colegio Colombo Americano debe ser una persona:

- Respetuoso por las ideas y creencias religiosas
- Con hábitos permanentes de superación.
- Respetuoso por los bienes y servicios de la comunidad.
- Con espíritu ecológico.
- Con juicio crítico y una buena capacidad analítica.
- Con una buena capacidad de crear, transferir y adecuar la tecnología.
- Con espíritu científico e investigativo.
- Integro en su actuar cotidiano en todos los contextos en los que habita.

### **DISPOSICIONES GENERALES CONDICIONES QUE TODO ESTUDIANTE DEBE CUMPLIR.**

1. Los padres o acudientes deben presentar la solicitud escrita (formulario).
2. Presentarse con su hijo(a) a entrevista.
3. Entiéndase por matrícula regular, la que el estudiante antiguo o nuevo tiene derecho por reunir los requisitos exigidos para ser estudiante del plantel.
4. Presentar y legalizar el proceso de matrícula ante la institución.
5. Presentarse con sus padres o acudientes, quienes en adelante serán responsables y educadores del estudiante, tanto en lo moral, académico y económico.
6. Presentar los documentos auténticos requeridos como son: el registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, el boletín de calificaciones del año o periodo anterior, sin enmendaduras ni tachones, Para los estudiantes de secundaria los certificados originales de calificaciones desde quinto de primaria, el certificado médico reciente que lo habilite para convivir en comunidad, la fotocopia del registro de vacunación, incluyendo la vacunación covid-19, la fotocopia del carnet de salud correspondiente a la E.P.S. fotos recientes para el formulario de inscripción y el paz y salvo por todo concepto, fotocopias de las cédulas de los padres o acudientes y constancia de convivencia; para los niños con necesidades especiales (PIAR) deben traer la historia médica y el certificado médico de discapacidad entregado por la Secretaria de Salud.

7. Cancelar los costos educativos de acuerdo con la resolución de costos emanada de la Secretaría de Educación de Soacha para el año en vigencia.
8. En caso de retiro del plantel se determina:
  - a. Diligenciar el formato de retiro en secretaría del colegio, estar a paz y salvo hasta el día del retiro.
  - b. Si el retiro se hace antes de iniciar el año escolar, se devuelven los costos cancelados y se devuelve solo la mitad del costo de matrícula.
  - c. Si el retiro se hace dentro del mes de febrero, no se hace devolución de los costos de matrícula.
9. Asistir regularmente al plantel.
10. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.

#### **ARTICULO 5.**

---

#### **INDICA LOS COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL SER MATRICULADOS EN EL PLANTEL.**

Todo estudiante en el momento de la matrícula se compromete a:

1. A cumplir en su totalidad con el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Americano.
2. Asistir puntualmente, para dar cumplimiento al horario correspondiente y cuando llegue tarde (retardo superior a 15 minutos) presentar una justificación por escrito para su ingreso o que lo acompañe su acudiente para presentar la justificación de la tardanza.
3. Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás lecciones académicas y formativas que le indique al plantel.
4. Presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente **de acuerdo con el horario y el modelo de uniforme**, no usar prendas diferentes a los uniformes, tampoco adornos, ni maquillaje.
5. Colaborar con la planeación y ejecución del Proyecto Educativo Institucional “LA LECTURA Y ESCRITURA FACTORES DECISIVOS PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL” que la institución desarrolla.

6. Conocer y poner en práctica El Manual de Convivencia Escolar, que obedece a la filosofía del Colegio y éste tiene carácter de norma legal o reglamento que regula el contrato de matrícula. Demostrando comportamientos adecuados dentro y fuera del plantel educativo sin realizar actos que atenten contra el buen nombre del colegio, el orden disciplinario moral y ético de la comunidad educativa.
7. Poner en practica todas las habilidades de pensamiento, de escritura, oralid y NO utilizar celulares ni ningún tipo de aparato electrónico de comunicación, de video, de fotografía dentro de la jornada escolar. Si se requiere para uso netamente pedagógico debe ser autorizado por la Dirección del Plantel o por el docente,
8. Portar el uniforme establecido:

UNIFORME DIARIO:

- ✓ Niños Preescolar y Primaria: Uniforme diario: Pantalón gris, camisa blanca de cuello camisero, buzo azul oscuro cerrado, cuello redondo con líneas gris y blancas con el escudo del colegio según modelo, zapato negro de amarrar. (Adicional para los niños preescolares, un delantal en dacrón a cuadros azules y blancos, de apuntar al lado izquierdo cuello alto y con bolsillo).
- ✓ Niñas Preescolar y Primaria: Uniforme diario: Jardinera gris a la rodilla, camisa blanca de cuello tortuga en dacrón, saco abierto en lana con líneas blancas y grises cruzado azul oscuro con el escudo del colegio, zapato negro de amarrar con cordón blanco y media blanca. No se permiten zapatos de hebilla, zapatos Mafalda o tenis colegial negro. (Adicional para las niñas de preescolar, un delantal en dacrón a cuadros azules y blancos según modelo).
- ✓ Señoritas bachillerato: jardinera gris a la rodilla, blusa blanca cuello tortuga en dacrón, blazer azul oscuro en paño con el escudo, media blanca hasta la rodilla de lana, no se permiten medias encima de la rodilla y zapato negro de amarrar en cuero con cordón blanco. No se permiten zapatos de hebilla, zapatos Mafalda o zapato deportivo colegial negro.
- ✓ Jóvenes de Secundaria: Uniforme diario: Pantalón gris con bota recta, no se permite pantalón entubado, buzo blanco cuello tortuga, blazer azul oscuro en paño con el escudo del colegio, media gris y zapato colegial negro en cuero de amarrar.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA.

HOMBRES Y MUJERES:



- ✓ Sudadera azul, blanca y gris, con pantaloneta y camiseta azul y blanca, según modelo. Media blanca, no se permiten medias tobilleras y tenis blancos. (la pantaloneta de los hombres tiene 3 líneas blancas al lado y la pantaloneta de las niñas tiene todo el borde con línea blanca) El pantalón de la sudadera debe ser recto.
- ✓ Todos los estudiantes deben portar el uniforme aseado y en buen estado, sin rotos, sin manchones. Además, se debe portar sin maquillaje, con el cabello recogido en las niñas y en los hombres el pelo corto sin peinados de moda. No se debe usar aretes, collares, manillas, pestañina, sombras, labiales, ni piercing, ni adornos.
- ✓ Los hombres deben estar peluqueados y las niñas deben permanecer con el cabello recogido y la cara despejada.
- ✓ Firmar la hoja de compromiso del uniforme.

## **ARTÍCULO 6.**

---

### **FIJA LAS CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE**

Una persona pierde el carácter de estudiante y por lo tanto los derechos como tal, por:

1. No cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14.
2. Reprobar año escolar.
3. Cancelación voluntaria de la matrícula.
4. Inasistencia habitual injustificada 25% de inasistencia.
5. Por presentar bajo rendimiento académico.
6. Exclusión del plantel, ordenada por el Consejo Directivo.
7. No cumplir con la entrega de todos los documentos exigidos para la matrícula y/o presentar documentos falsos.
8. Cometer fraude en cualquier actividad escolar.
9. La indiferencia total o parcial de los padres de familia frente a las exigencias del proceso educativo. (Al estudiante no se le renovará el contrato de vinculación para el próximo año, puesto que hoy la educación es una tarea compartida de familia - colegio.)
10. No cumplir con las recomendaciones hechas por los docentes en los

llamados de atención tanto verbales como escritos, consignados en el observador del alumno a nivel académico y de comportamiento. (Al estudiante no se le renovará el contrato de vinculación para el próximo año, puesto que hoy la educación es una tarea compartida de familia – colegio).

11. Padecer enfermedades infecto – contagiosas, presentar comportamientos adictivos a sustancias psicoactivas.
12. Que el docente sea víctima de acusaciones, insultos e irrespeto por parte de los padres de familia y/o estudiante.
13. Que las directivas del colegio sea víctima de acusaciones, insultos e irrespeto por parte de los padres y/o del estudiante.
14. El incumplimiento del capítulo VII artículo 35. (personería estudiantil)
15. No cumplir con el pago de pensión 2 meses consecutivos o no cancelar matrícula, papelería.

PARÁGRAFO: En caso de enfermedad, si el estudiante presenta control médico, no perderá el carácter de estudiante, en caso de embarazo de alto riesgo certificado se le permitirá sus controles gestacionales recibiendo acompañamiento académico personalizado y no dejará de cumplir sus deberes y obligaciones escolares.

16. Un estudiante retirado durante el año lectivo no podrá reintegrarse el mismo año, solo lo podrá hacer hasta finalizado el mismo, es decir el siguiente año lectivo.

## **ARTÍCULO 7.**

---

### **IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE**

1. Ser menor de edad.
2. Presentar dificultades de orden jurídico y de orden moral.
3. No tener la disponibilidad para atender los compromisos de su acudido.
4. Estar vinculado a la institución como estudiante.

### **CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

## ARTICULO 8

---

### COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN GOZARÁ DE LOS SIGUIENTES DERECHOS

1. Ser tratado por parte del personal docente, administrativo y de servicios, con la consideración, respeto, aprecio, igualdad y justicia que toda persona merece.
2. Estar representado por un acudiente que cumpla con los compromisos económicos y que asuma toda responsabilidad sobre el rendimiento académico del estudiante, expresada ésta por medio de la firma al matricularse en el contrato de cooperación educativa.
3. Recibir una educación integral, basada en la filosofía humanista y principios de responsabilidad, respeto y disciplina.
4. Participar activamente. en el proceso enseñanza –aprendizaje, en los centros de interés y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas del plantel.
5. Conocer con anterioridad los objetivos generales y específicos de cada asignatura, como los indicadores de desempeño.
6. Conocer las evaluaciones obtenidas, siempre y cuando se encuentre a paz y salvo con la Secretaría de Colegio de acuerdo con el compromiso adquirido en la matrícula.
7. Ser atendido en reclamos y solicitudes particulares, que se hagan a través de conductos regulares dentro de la veracidad, el respeto por el plantel y por las personas que en éste trabajan.
8. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante y presentar los descargos respectivos (derecho de apelación).

9. Utilizar y recibir oportunamente, dentro de los horarios establecidos los servicios de biblioteca y orientación estudiantil.
10. Ser atendido oportuna y debidamente en secretaria y pagaduría en lo que se refiere a solicitud de certificados de estudios, constancias, paz y salvos y otros, en los horarios establecidos.
11. La expedición de certificados, constancias estarán condicionadas al cumplimiento en los pagos al igual que la solicitud de estos documentos debe hacerse con el talonario de pagos.
12. Recibir los estímulos por las buenas actuaciones dentro y fuera del plantel.
13. Elegir y ser elegido como representante o personero si cumple con las condiciones para serlo. (Capítulo VII, Art. 33)
14. Recibir un Plan Individualizado de Ajustes Razonables (PIAR), si es requerido al presentar capacidades o talentos diferentes o si presenta algún tipo de limitación en su salud física y mental.

---

## **ARTÍCULO 9.**

### **COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN CUMPLIRA LOS SIGUIENTES DEBERES.**

#### **EN EL ORDEN ACADÉMICO**

Son deberes de los estudiantes:

1. Respetar sus derechos y no abusar de ellos.
2. Asumir los ejes y principios del Proyecto Educativo Institucional, con la única finalidad de recibir la formación integral. (responsabilidad, respeto, disciplina, reconocimiento y voluntad)
3. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas en el plantel.
4. Realizar los trabajos y tareas honestamente sin copiar, ni prestar a sus compañeros.
5. Portar los libros, elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos institucionales que se estén impartiendo.

PARÁGRAFO. Ningún docente podrá exigir sin autorización de la Rectoría textos y elementos anexos a los que se publican en la lista de textos anual.

6. Cumplir con las tareas, trabajos y lecciones determinados por los profesores dentro de los términos establecidos por el calendario académico.
7. Entregar el celular al ingresar al colegio, solo lo debe usar con fines pedagógicos.
8. Dedicar todos sus esfuerzos para aprobar en forma adecuada las metas y desempeños académicos y formativos que proponen las diferentes programaciones curriculares y que cada profesor da a conocer a sus estudiantes en cada periodo académico.
9. Asumir con responsabilidad el proceso de su propia educación, desarrollando actividades de permanente superación y profundización aprovechando el tiempo, en labores propias y afines a sus intereses académicos.
10. Estar consciente de sus propios logros y carencias mediante un proceso de permanente auto evaluación.
11. Actuar con honestidad en todo momento y lugar.
12. No utilizar celulares, cámaras, Tablet, IPod o cualquier otro dispositivo electrónico dentro de la institución y/o que no sea autorizado por la dirección.
13. Participar en los procesos de formación del gobierno escolar, colaborar en el desarrollo de sus programas y cumplir con las funciones establecidas.
14. Presentar en las fechas programadas las evaluaciones parciales o finales siempre y cuando esté al día en pagos.
15. Promover la publicación del periódico y la emisora escolar como un medio de comunicación masiva.
16. Respetar el reglamento en la sala de computación, biblioteca, laboratorio, ludoteca, tienda escolar y transporte al utilizar el servicio.
17. Apoyar las campañas para mantener y ampliar las ayudas didácticas.
18. Representar dignamente la institución dentro y fuera de la misma.
19. Participar y colaborar en actividades académicas, culturales, recreativas y deportivas programadas por la institución.

20. Respetar y cuidar la planta física, equipos, materiales y demás recursos institucionales.
21. Informar de manera oportuna a los padres o acudientes sobre las citaciones o reuniones programadas por el plantel.
22. Respetar el uniforme, al grupo de estudiantes, docentes, padres de familia y administradores y demás personal que hace parte de la comunidad escolar.
23. Al salir del colegio, guardar compostura, buena presentación, orden y buen comportamiento.

#### **ARTICULO10.**

---

### **JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIAS, APLAZAMIENTOS DE EVALUACIONES**

1. El padre o acudiente debe justificar en forma escrita en la agenda escolar la ausencia del estudiante, antes o el mismo día, y el estudiante debe presentar a más tardar el día de la incorporación de sus clases.
2. Radicar la justificación en secretaria del plantel. Si no se justifica la ausencia no se recibirán trabajos o evaluaciones que se hayan asignado.
3. Igualmente, el estudiante tiene un plazo máximo de 8 días, después de haber faltado para presentar los trabajos o evaluaciones que haya dejado de presentar. Si no se presenta en el tiempo determinado, se pierde la oportunidad y su nota será 1.0 (desempeño bajo).
4. Si por motivo de salud o fuerza mayor el estudiante ha fallado al Colegio el día en que se hizo alguna prueba evaluativa, pero su ausencia ya está justificada, el estudiante tiene derecho a presentar la prueba en un plazo prudente que será acordado con el docente que efectuó la evaluación.
5. Si el estudiante ha fallado a clases y no tiene ninguna causa justificable y su acudiente no se ha acercado al Colegio a presentar la excusa, ni ha enviado la excusa escrita, ni tiene excusa médica, el estudiante tendrá fallas y 1.0 en sus clases correspondientes, durante el tiempo que se ha ausentado y no tendrá derecho a presentar las evaluaciones que haya dejado de hacer.
6. El estudiante debe presentar la excusa en los términos y plazos descritos

anteriormente, de otra manera no se aceptarán las justificaciones.

7. Si la justificación de la inasistencia no es médica, las actividades, trabajos y evaluaciones del día de la inasistencia, serán evaluadas sobre 4.0.
8. Si no hay justificación por la inasistencia, las actividades que se realicen en su ausencia tendrán como nota 1.0.
9. Igualmente tendrá calificación de 1.0 un estudiante que en las evaluaciones coincida con los días de suspensión, motivadas por el mal comportamiento del estudiante.
10. Al acumular el 25 % del total de fallas de la intensidad horaria en cada área, el estudiante automáticamente pierde la misma.
11. La nota se afecta positiva o negativamente de acuerdo con las condiciones del estudiante, más la inasistencia justificada o sin justificar queda registrada como ausencia a clases.
12. En caso de inasistencia, es responsabilidad del estudiante adelantar las actividades y contenidos vistos durante los días de ausencia, por voluntad propia.
13. Los padres y/o acudientes deben utilizar la agenda escolar para presentar la justificación de ausencias y tener el control del rendimiento de su hijo(a) revisándola y firmándola todos los días. No debe justificar ausencias con mensajes por WhatsApp, se acepta solo si adjunta el comprobante de la incapacidad médica que debe radicar en secretaria del colegio.
14. Los estudiantes que al finalizar el periodo académico o al finalizar el año no estén a paz y salvo por todo concepto no recibirán el reporte académico de dicho periodo o el informe final.
15. Cuando el estudiante presenta faltas y/o inasistencia se informará a los acudientes desde secretaria para solicitar la justificación de la falta y/o inasistencia.
16. Si el estudiante presenta 3 fallas sin justificar, se citará a los acudientes del (la) menor con anotación en el observador y compromisos. Si las fallas se siguen presentando y se incumplen los acuerdos, se afectará en una nota la calificación del PEI, comportamiento.

17. Si el estudiante acumula 3 retardos sin justificar dentro del periodo, será sancionado el primer bloque de clase del día, si continúa presentando esta falta por dos ocasiones más, se sancionará por un día y se pasará a comité de convivencia. Se debe dejar registro en el observador.

PARAGRAFO: La nota del estudiante en el PEI y/o comportamiento se verá afectada por cada retardo. Se bajará una décima (0,1) por cada llegada tarde acumulada en el periodo académico en curso.

## **ARTICULO 11**

---

### **EN EL ORDEN DISCIPLINARIO**

Comportamientos que los estudiantes deben seguir:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia del Colegio Colombo Americano.

PARAGRAFO: Durante el proceso de matrícula el estudiante y su acudiente deben conocer y asumir lo estipulado en el Manual de Convivencia. Los estudiantes nuevos deben asistir obligatoriamente a inducción. Durante la primera semana de clases los estudiantes desarrollarán actividades que permitan el conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia.

2. Portar la agenda-control diariamente, durante todo el año escolar, anotando las tareas y actividades a realizar y haciéndola revisar y firmar por los padres o acudiente.
3. Asistir a todas las clases y participar en todos los actos de la comunidad, con buen comportamiento, voluntad y disposición.
4. Portar el carnet estudiantil y presentarlo cuando fuere necesario.
5. Permanecer dentro del Colegio durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
6. Respetar el uniforme del colegio dentro y fuera del plantel portarlo con decoro.
7. Guardar el comportamiento debido en todos los actos y en las diferentes zonas del plantel, aulas, patio, biblioteca, ludoteca, gimnasio, sala de computación, laboratorio, tienda escolar, sala de vídeo, salón múltiple, transporte escolar etc.



Presentarse al colegio uniformado y permanecer en el mismo debidamente aseado y sin accesorios, ni prendas diferentes a las del uniforme. El blazer siempre debe estar con botones completos y escudo del colegio, media - media blanca a la rodilla, jardinera gris a la rodilla, sin maquillaje, uñas sin esmalte, sin accesorios ni tatuajes y los hombres con pantalón recto, medias grises a media pierna no tobilleras. El uniforme diario y de educación física sudadera debe tener el pantalón recto, no se permiten pantalones entubados y siempre sin prendas diferentes a las del uniforme. Para la clase de educación física todos los estudiantes deben presentarse con camiseta, pantaloneta del uniforme con tenis blancos y cabello recogido totalmente.

8. Los estudiantes deben usar el corte de cabello clásico. Para los estudiantes hombres cabello corto, que no toque el cuello de la camisa, orejas destapadas, afeitados y bien peinados. Para las estudiantes mujeres corte y peinado clásico, permanecer en la institución con el cabello totalmente recogido, durante toda la jornada escolar, incluye descansos, eventos culturales, institucionales y en clases, sin importar los cabellos mojados, No se permiten cortes de cabellos mixtos, ni tinturados tanto para hombres como para mujeres. El maquillaje y adornos no se permiten. (adornos como piercings, aretes, candongas, gargantillas, manillas, uñas largas, pintadas, pestañas postizas), deben permanecer con la cara destapada y con una excelente disposición para estudiar. Evitar noviazgos y manifestaciones afectivas (besos, abrazos, caricias y otras muestras de afecto) dentro y fuera del plantel, o en sitios aledaños a éste y mucho menos con el uniforme.

PARAGRAFO: Las niñas y adolescentes deben permanecer con el cabello recogido durante toda la jornada escolar, los niños y adolescentes deben mantener el cabello corto y sin barba,

Utilizar los servicios del colegio especialmente el servicio de transporte, con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes comparten, respetando los turnos de sus compañeros u otras personas.

Igualmente como en el colegio, NO deben utilizar el celular, mantener la disciplina, especialmente en el transporte, utilizando el cinturón de seguridad, cumplir con la normatividad, previniendo así accidentes.

9. El uso del celular o cualquier dispositivo electrónico, estará prohibido dentro de los espacios locativos de la institución, en el transporte escolar. El colegio no se responsabiliza de ningún daño ocasionado a cualquier dispositivo electrónico por inadecuado uso del mismo dentro de la institución o por incumplimiento al manual de convivencia.
10. PARÁGRAFO. Cada estudiante al hacer caso omiso al numeral anterior se responsabiliza por el daño y la pérdida de su celular y demás aparatos electrónicos.

11. En caso de traer el celular al colegio, debe entregarlo a la primera hora a su docente en el sitio dispuesto para tal fin, este será entregado al finalizar la jornada escolar.

PARAGRAFO. Si el estudiante no lo entrega se realizará el siguiente Si lo saca para darle cualquier uso, dentro de la institución.

- Por primera vez, será decomisado y se le entregará al estudiante al final de la jornada escolar. con anotación en el observador.
- Si se decomisa por segunda vez, se entregará solo a los padres o acudientes, con anotación en el observador. Y se baja 0.5 décimas en el PEI,
- Si es por tercera vez. Se decomisa el celular, por tres días, con anotación en el observador y con 1.0 menos en la nota de PEI-comportamiento.
- Si es por cuarta vez. Se decomisa el celular, por ocho días, con anotación en el observador y con 1.5 menos en la nota de PEI-comportamiento. Y suspensión pedagógica por un día.
- Se tipifica como fraude si el estudiante lo trae y no lo entrega. O si trae dos celulares se entrega uno y el segundo lo usa con fines personales (hacer videos en el salón de clase, ridiculizar a compañeros y docentes, o comunicación con fines de copia)
- Si toma el celular abusivamente de un compañero(a) a la hora de salida para revisarle, redes sociales, fotos, etc.

PARAGRAFO. Si el estudiante hace fraude con el celular, se tomarán las medidas según sea la falta y el tipo de falta.

12. Entregar a los padres o acudientes las comunicaciones e informes que el colegio envíe, confirmando el recibido.
13. Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse por el aseo, la presentación correcta, la conservación de la planta física y de sus elementos y la preservación del medio ambiente. En particular cuidar sus textos y libros e implementos diarios de trabajo, dejar el aula en perfecto estado de orden y aseo.
14. Responsabilizarse por el buen uso y cuidado del pupitre que se le entrega al iniciar el año escolar, el cual debe devolver al terminar el año en el mismo estado que fue recibido. Se recomienda no cambiar de puesto durante el transcurso del año.
15. En caso de retiro del plantel antes de finalizar el año escolar, es necesario ponerse a paz y salvo con el colegio por todo concepto en Secretaría, firmar la cancelación de la matrícula y devolver el carnet

estudiantil. Obtener el paz y salvo firmado.

16. No comercializar ningún tipo de artículo o comestible dentro del Colegio Colombo Americano
17. No portar, ni vender, ni consumir sustancias psicoactivas ilegales o legales de uso recreativo, como cigarrillos, cigarrillo electrónico, vapeadores, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes dentro o en los alrededores del colegio. Mucho menos asistir al colegio bajo el efecto de alguno de las anteriores.
18. El estudiante que cause algún daño a la planta física, a elementos de la biblioteca, a la sala de computación, al laboratorio, muebles del salón (puesto de trabajo, pupitre), o a elementos de un(a) compañero(a), tiene la siguiente obligación:
  - Dar aviso inmediato al director(a) de grupo al cuerpo administrativo del Colegio.
  - Reparar o hacer reparar en la mayor brevedad posible el daño causado.

PARÁGRAFO. El no cumplimiento de esta obligación ocasionará, citación del padre o acudiente, mientras se cumple con la reparación. Si reincide en daños acarreará suspensión por dos días. Y pagará el doble de los que haya destruido. Se enviará a Comité de Convivencia.

19. Aceptar y acatar las medidas pedagógicas restaurativas y/o correctivas propuestas por el equipo docente y/o el comité de convivencia.
20. No abandonar el plantel sin permiso.
21. No debe ingresar al aula de clases, sin permiso y menos estando sola.
22. No consumir alimentos, bebidas y confetis o frituras dentro del aula de clase.

PARAGRAFO. En caso de presentar una prescripción médica, por ejemplo, hipoglicemia, debe informar a la Dirección y coordinación para ser autorizado. En este caso el estudiante debe salir a consumir el alimento fuera del salón a la hora señalada.

## ARTICULO 12.

---

### EN EL ORDEN SOCIAL

1. Procurar la armonía entre los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
2. Hablar con vocabulario decente y acorde con la situación de estudiante del Colegio.
3. Tratar a las demás personas con la debida consideración, respeto y cortesía, como quisiera ser tratado.
4. Ponerse de pie cuando una persona mayor o ajena entre al salón de clases.
5. Utilizar dentro y fuera de las aulas un lenguaje decente y respetuoso.
6. Respetar y acatar las órdenes de las Directivas, docentes y demás personas de la institución y cuando haya algún reclamo, seguir el conducto regular.
7. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común.
8. Participar en todas las actividades programadas a nivel institucional. (Colombo tiene talento, festival, folclórico, día de Porras, salidas pedagógicas)
9. Cualquier acción o falta que atente contra el bien común y social (planta física, dotación, compañeros, docentes y personal administrativo o directivo) debe ser denunciada inmediatamente o si no incurre como cómplice y responsable de la misma falta.
10. Cuidar sus respectivas pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor y colaborar con el cuidado de los bienes ajenos. El Colegio no se responsabiliza del daño o pérdida de estos.
11. Fomentar y favorecer ambientes de convivencia pacífica con todos los miembros de la comunidad educativa. No ejercer la violencia escolar.
12. Respetar la integridad física y moral de sus compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.

13. Evitar cualquier tipo de discriminación. Respetar la diversidad de género, etnia, cultura, etc; asumiendo una postura tolerante frente a la misma.
14. Evitar entablar relaciones afectivas (noviazgos) con compañeros(as), docentes o demás miembros de la comunidad educativa. No hacer demostraciones afectivas y menos con el uniforme.
15. Los estudiantes de Educación Media deben prestar 120 horas de Servicio Social Obligatorio establecido en el artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, y que sea comprobado mediante constancia expedida por las entidades autorizadas por el Colegio. Observando buen comportamiento y responsabilidad en los deberes encargados.
16. Solo se recibe una constancia por estudiante del servicio social.

### **ARTICULO 13.**

---

#### **EN EL ORDEN MORAL Y ÉTICO**

Los estudiantes deben evitar:

1. Utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, recreativas y deportivas autorizadas por la Dirección del Colegio.
2. Atentar contra el prestigio del Colegio participando en actos de desorden e incultura dentro o fuera del Plantel.
3. Irrespetar en forma lesiva a las Directivas, Profesores y personal administrativo y de servicios generales del plantel.
4. Adulterar documentos o hacer uso de documentos ajenos.
5. Realizar o intentar cualquier tipo de engaño, fraude, suplantación, copia o plagio en las diferentes actividades académicas.
6. Ejercer o propiciar cualquier clase de violencia e irrespeto contra las personas o bienes del plantel educativo.
7. Portar y hacer uso de cualquier objeto con el fin de intimidar o agredir a cualquier persona.
8. Introducir al Colegio libros, folletos, revistas o publicaciones digitales de

divulgación que atenten contra la moral pública.

9. Ingresar sustancias psicoactivas ilegales o legales de uso recreativo, como cigarrillos, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes o ingresar bajo el efecto de alguna de ellas al plantel educativo.
10. Hacer o colocar dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o sexualizados en cualquier sitio del colegio (puertas de baños, muros, pupitres, cuadernos, guías, tablero, etc.).
11. Utilizar cualquier tipo de lenguaje obsceno o agresivo en contra de la dignidad humana, con cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Apropiarse o retener elementos que no sean de su propiedad.
13. Realizar, promover o participar sin la autorización de la dirección cualquier tipo de ventas, rifas o negocios con compañeros, profesores y otros funcionarios del plantel.
14. La práctica de juegos de azar, apuestas o retos. (estas prácticas se encuentran totalmente prohibidas).
15. Retener o no entregar los comunicados que el colegio envíe a los padres de Familia o viceversa.
16. Publicar videos, fotografías, en redes sociales con el uniforme de la institución.
17. Fotografiar, grabar en audio o en video sin autorización por los docentes o administración del colegio. Dentro de las instalaciones del colegio. Artículo 197 del código penal.

#### **ARTICULO 14.**

---

#### **EN EL ORDEN DISCIPLINARIO.**

Se entiende por faltas en el orden disciplinario, el incumplimiento del Manual de Convivencia y de compromisos contraídos con anterioridad, consigo mismo y con la comunidad educativa, perjudicando a los demás y entorpeciendo el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

Las faltas más comunes son:

1. Irrespeto verbal o escrito a cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Indisciplina constante durante la permanencia en el colegio.
3. Generar escándalos que alteren la normalidad de la institución.
4. Realizar desordenes y escándalos dentro o fuera de la institución con el uniforme.
5. Escritura en paredes, puertas, pupitres, tablero, cuadernos y muros o cualquier otro bien de la planta física de la institución educativa.
6. Hablar con lenguaje obsceno y/o violento a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Hablar con lenguaje vulgar al comunicarse con sus compañeros y/o docentes o miembros de la comunidad educativa.
8. Amenazar o denigrar a cualquier integrante de la comunidad educativa en las redes sociales, publicando comentarios que atenten contra la dignidad.
9. Amenazas a docentes o personal de la institución por cualquier medio de comunicación.
10. Ejercer cualquier tipo de violencia escolar, por una vez o de manera sistemática a los integrantes de la comunidad educativa.
11. No permitir el desarrollo de procesos de formación y desarrollo de capacidades esenciales.
12. Pedir o quitar las onces, artículos personales o dinero a cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. Hacer chantajes con dinero, onces de los compañeros para conseguir un objetivo.
14. Grabar y publicar en redes sociales las faltas, los desórdenes en clases o en descansos.
15. No acatar las órdenes de los superiores, responder con altanería y grosería y sin argumentos.
16. Cubrir las faltas de los compañeros con argumentos sin validez, mentirosos.
17. Ser un líder negativo, fomentando el desorden, la irresponsabilidad y la indisciplina.

## **ARTICULO 15.**

---

### **EN EL ORDEN ACADEMICO**

Las faltas académicas sobresalientes son:

1. El incumplimiento de cualquier actividad académica y escolar sin justificación.
2. El empleo de lenguaje vulgar al marcar o desarrollar sus trabajos.
3. Falsificación de firmas del docente, padre o acudiente.

4. No entregar notas enviadas a los padres de familia o acudiente.
5. No llevar cuadernos de apuntes de las tareas del día.
6. No cumplir con los elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
7. No firmar o hacer firmar agenda de los acudientes.
8. Hacer plagio, fraude, copia o suplantación de cualquier actividad escolar.
9. Tomar libros ajenos y apropiarse de ellos para presentar ejercicios, trabajos a nombre propio.
10. Desaparecer libros o cuadernos de los compañeros.
11. No presentar tareas o cualquier otra actividad escolar. En las fechas estipuladas con antelación.
12. No adelantar trabajos, ni apuntes cuando medie una inasistencia.
13. No presentar excusa médica o particular cuando se incorpore a las clases.
14. Participar en conductas de plagio, copia o fraude en actividades escolares.
15. Reclamar agresivamente a docentes sin justificación válida.

## **ARTICULO 16.**

---

### **SITUACIONES TIPO I**

Se contemplan como situaciones: tipo I

1. Llegadas tarde (tres) en una semana sin justa causa.
2. Encontrarse fuera del salón durante la clase o en el cambio de la misma sin autorización.
3. Permanecer en los salones de clase durante horas del descanso, sin previa autorización de algún integrante del equipo docente y/o administrativo.
4. Deficiencias en la presentación personal.
5. Uso inadecuado del uniforme que incluye: blazer sin botones, sucio y roto, pantalón, accesorios no estipulados en el manual de convivencia, collares con dijes manillas, candongas grandes, anillos exagerados, uñas largas pintadas y demás accesorios).
6. Alterar el uso del uniforme de acuerdo con el horario establecido para cada curso y para cada clase.
7. Presentarse con el uniforme incompleto o con accesorios y prendas que no corresponden dentro de la institución o en actividades institucionales que se realicen por fuera de las instalaciones del colegio.
8. Estudiantes hombres sin peluquear, mujeres sin recogerse el cabello.
9. No dar cumplimiento con las actividades programadas.
10. No entregar el celular al ingresar al colegio.
11. Arrancar hojas del cuaderno o de la agenda sin justificación.
12. Mentir o faltar a la verdad.



13. Agredir con lenguaje y tono violento a cualquier integrante de la comunidad educativa.
14. Burlarse de docentes, o personas que representan autoridad.
15. No obedecer órdenes de los superiores.
16. Desórdenes o escándalos dentro o fuera del colegio con uniforme.
17. Demostraciones afectivas dentro y/o fuera del colegio y menos con el uniforme.
18. Irrespeto a compañeros, agredir dentro o fuera del colegio con huevos, harina, etc.
19. Establecer encuentros en las afueras del colegio para jugar, pelear o hacer demostraciones afectuosas o de violencia.
20. Salida del Colegio sin permiso de la Dirección o Coordinación.
21. Ausencias frecuentes e injustificadas más de (3) veces dentro de un mes académico, se realiza siguiente proceso:
  - a. Si es la primera ausencia sin justificar se indaga vía telefónica la situación
  - b. Si el estudiante reincide y es por segunda vez la ausencia sin justificar se hace anotación en la agenda y observador.
  - c. Si la inasistencia es por tercera vez será citado el acudiente para la justificación con anotación en el observador.

PARÁGRAFO. El estudiante asume las consecuencias de las inasistencias, no puede entregar trabajos, y sus notas serán bajas.

22. Indisciplina en el salón de clase.
23. No utilizar la agenda diariamente, no hacerla firmar de sus padres
24. No traer módulos y/o útiles escolares necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas.
25. Borrar con corrector notas enviadas por el docente
26. Traer y hacer uso de celular, cámaras y otros elementos tecnológicos sin autorización
27. El irrespeto a los símbolos patrios
28. Emplear al hablar un vocabulario obsceno y/o soez que no se ajuste al contexto escolar y a las normas de la sana convivencia.
29. No dar aviso al director de grupo, docentes, directivos o padres de familia de comportamientos inadecuados que se presenten en el aula de clase o fuera de clase ya sea de manera personal o redes sociales.
30. Daño voluntario e involuntario de su pupitre de estudio o de cualquier otro implemento de la institución.
31. Hacer demostraciones afectuosas, como caricias, besos, abrazos, dentro de la institución, en actos institucionales por fuera del colegio.

PARAGRAFO: El(a) estudiante debe asumir el costo del daño y el compromiso de pago será registrado en el observador del estudiante.

PARAGRAFO I: El(a) estudiante debe asumir la falta y cumplir las medidas

pedagógicas correctivas y/o restaurativas establecidas por el equipo docente y/o comité de convivencia escolar.

PARAGRAFO II: La situación de retardos es de tipo I, cuando se acumulan 3 retardos se determina como medida disciplinaria llevarán nota en la agenda y por consiguiente en el observador. Se bajará una nota en el PEI, como lo indican las faltas tipo I.

PARAGRAFO III: La reincidencia de tres (3) situaciones tipo I de cualquier numeral, serán tipificadas como situación tipo II y se aplicará la medida pedagógica correctiva o restaurativa determinada por el equipo docente y/o comité de convivencia escolar.

ACCIONES RESTAURATIVAS: El estudiante debe corregir la falta cometida, organizar su uniforme y realizar una presentación sobre el uso correcto del uniforme, el adecuado comportamiento según la falta cometida por el estudiante del Colegio Colombo Americano, sirviendo como modelo a su curso, además de comprometerse por escrito a respetar las disposiciones del reglamento institucional.

## **ARTICULO 17.**

---

### **SITUACIONES TIPO II**

Se entienden por situaciones: TIPO II

1. Falsificar notas en agendas o cuadernos de docentes o padres de familia.
2. Presentar trabajos en libros que no sean de su propiedad como suyos.
3. Promover o realizar retos, juegos bruscos, malintencionados e indebidos.
4. Portar elementos u objetos corto punzantes, sin la autorización de dirección y que no tengan fines pedagógicos.
5. Portar cigarrillos, vapeadores, sustancias alcohólicas o alucinógenas.
6. Realizar a compañeros heridas con permiso o accidentalmente dentro o fuera de la institución.
7. Pertenecer a grupos juveniles e ilegales (pandillas) que atenten contra la sociedad.
8. Emplear el celular para desarrollar actividades diferentes a las académicas y hacer plagio en evaluaciones.
9. Realizar llamadas, enviar mensajes, sin conocimiento del docente.
10. El irrespeto a cualquier integrante de la comunidad educativa, personal o por redes sociales. (ciberbullying)
11. El irrespeto a los símbolos patrios, departamentales, municipales e institucionales.

12. El provocar conductas de burla, sabotaje en las diferentes clases o actividades que se desarrollen. (bullying)
13. Jugar dinero o practicar juegos de azar portando el uniforme, dentro o fuera de las instalaciones del plantel.
14. Realizar ventas o chantajes de cualquier tipo con sus compañeros incluso con docentes.
15. Presentar agresión a sus compañeros o docentes tanto verbal como física.
16. Uso del celular, de las redes sociales o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico o software, y que no están autorizados por el equipo docente y/o directivos, con el fin de:
  - a. Enviar mensajes inadecuados
  - b. Propiciar copia, suplantación, plagio y/o fraude a través de redes sociales para resolver cualquier actividad académica formativa y/o evaluativa.
  - c. Suplantación de padres o acudientes con algún fin específico.
  - d. Divulgación de pornografía y material violento inadecuado para menores de edad.
  - e. Grabar y/o publicar en redes sociales material audiovisual y/o fotográfico sin la debida autorización del equipo docente, directivos y/o representantes legales (según sea el caso) que atente contra la integridad y la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
17. Faltar al colegio sin el conocimiento de los padres y/o acudientes autorizados.
18. Actuar con deshonestidad o mala fe.

PARAGRAFO I: El estudiante debe asumir la falta y cumplir las medidas pedagógicas correctivas y/o restaurativas establecidas por el equipo docente y/o comité de convivencia.

ACCIONES RESTAURATIVAS El estudiante debe ofrecer disculpas públicas a la persona afectada o al grupo (si aplica) de acuerdo con la falta tipo II que haya infringido, proponer una actividad de concientización sobre las consecuencias de la o las faltas y elaborar un listado de expresiones o acciones alternativas respetuosas y responsables, organizar en una jornada de reflexión grupal sobre la corresponsabilidad en la sana convivencia escolar y redactar una reflexión sobre como mantener la sana convivencia y el cuidado de los bienes comunes.

PARAGRAFO II: La reincidencia de tres (3) situaciones tipo II de cualquier numeral, serán tipificadas como situación tipo III y se aplicará la medida pedagógica correctiva o restaurativa determinada por el equipo docente y/o comité de convivencia escolar.

PARAGRAFO III: La tipificación de la falta del numeral 10 será tipo III de acuerdo al grado de afectación y gravedad de la conducta y según la valoración y juicio de los integrantes de la comunidad educativa que integren el comité de convivencia escolar.

## **ARTICULO 18.**

---

### **SITUACIONES TIPO III**

1. Apropiarse indebidamente de cualquier pertenencia personal, como alimentos de loncheras de compañeros o docentes, elementos de trabajo que pertenezcan a la institución o de otras personas.
  - a. Cuando se hace solo.
  - b. Cuando se hace con complicidad de compañeros.
  - c. Cuando es reincidente.
2. Utilizar el chantaje obligando a cualquier integrante de la comunidad educativa a realizar actos en contra de su voluntad.
3. Participar de manera directa e indirecta en conductas de plagio, copia, fraude o suplantación en cualquier actividad académica.
4. Portar, usar y/o comercializar dentro o fuera del colegio armas o elementos corto-punzantes y/o demás objetos que puedan causar daño y favorezcan la agresión física intencionada.
5. Presentar constantes conductas que atenten contra la integridad física y psicosocial de sus y compañeros(as) y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Fomentar o ejercer cualquier forma de violencia o acoso escolar en todas sus modalidades, como: agresión física, agresión psicológica, agresión verbal, agresión sexual, exclusión social y/o ciber-bullying.
7. Fomentar acoso afectivo a estudiantes de cursos inferiores.
8. Portar dentro o fuera del plantel, con el fin de consumir o comercializar, artículos como: cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapeadores, bebidas alcohólicas, bebidas energizantes o cualquier otra sustancia psicoactiva legal o ilegal de uso recreativo.
9. Participar de forma directa e indirecta conductas que promuevan la agresión física de cualquier integrante de la comunidad educativa adentro y/o afuera

del

colegio.

10. Fomentar la discriminación y/o exclusión a sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa de manera presencial o a través del uso de medios digitales.
11. Amenazar a sus compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa intimidándolos a la realización de riñas o participar en peleas o actos que atenten contra la integridad, dentro o fuera del colegio.
12. Publicar en redes sociales material audio visual y/o fotográfico sin la debida autorización del equipo docente, directivos y/o representantes legales (según sea el caso) y que atente en contra de la integridad y la honra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
13. La acción de cualquier conducta punible o delito contemplada por la ley Colombiana.

PARAGRAFO I: El estudiante debe asumir la falta y cumplir las medidas pedagógicas correctivas y restaurativas a que haya lugar de acuerdo con la ley 1620 y su decreto reglamentario.

ACCIONES RESTAURATIVAS. Cuando un estudiante comete una falta tipo III se hará remisión inmediata a Orientación Escolar y al Comité de Convivencia Escolar y, de ser necesario, a las autoridades competentes. El estudiante podrá participar en acciones restaurativas únicamente si las condiciones legales lo permiten y con consentimiento de la víctima, priorizando siempre los derechos del afectado y el interés superior del menor.

Frente a conductas reiteradas que afecten la integridad física y psicosocial de otros, el estudiante deberá reconocer el daño causado, participar en una ruta de atención integral (según Ley 1620), ser vinculado a procesos de orientación individual o grupal, comprometerse por escrito a cesar dichas acciones y recibir acompañamiento pedagógico y psicosocial para fortalecer el respeto y la empatía. Si la falta es por ciberbullying, comprometerse a no repetir los hechos, participar en un proceso de mediación o encuentro restaurativo, realizar una actividad formativa sobre el respeto y la convivencia pacífica, y cumplir una acción comunitaria que promueva entornos seguros e inclusivos. Si es por consumo seguir la ruta y asumir un compromiso formal con acompañamiento del acudiente y orientación escolar. Se debe requerir apoyo externo especializado por la EPS

El estudiante y el padre de familia o acudiente, deberá ofrecer una disculpa formal , asistir a orientación psicosocial y participar en una jornada de reflexión sobre la

resolución pacífica de conflictos. De ser pertinente, se establecerá una medida simbólica de reparación definida por el Comité de Convivencia.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR SITUACIONES QUE SE PRESENTAN EN EL CONTEXTO ESCOLAR**

#### **ARTICULO 19.**

---

#### **DEBIDO PROCESO**

Con el debido proceso y procedimiento estipulado en el presente Manual de convivencia escolar, se busca dar solución asertiva a las diferentes situaciones en las que presuntamente el o la estudiante se ha visto involucrado(a) y en caso de que sea necesario, garantizar la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las situaciones en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1° de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 1620 de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

#### **Circunstancias atenuantes de las situaciones (faltas incurridas)**

- A. Buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
- B. Buen rendimiento académico
- C. Comunicación y aceptación de la falta por parte del estudiante.
- D. Haber actuado en defensa propia o comunitaria.
- E. La etapa de desarrollo del estudiante (madurez psicológica).
- F. La reparación de la falta por voluntad propia.

#### **Circunstancias agravantes de las situaciones (faltas incurridas)**

- A. Corroborar que el estudiante manipuló la información (de forma oral o escrita), en los descargos para evitar las consecuencias de la falta.
- B. La reincidencia tanto en el tipo de falta estipulada, como en el NO cumplimiento de los compromisos y deberes surgidos de esta.
- C. Intención deliberada para la comisión de la falta.
- D. Reincidencia en situaciones tipo I y tipo II durante el mismo año escolar
- E. Estar involucrado en conductas punibles por acción o por omisión ante la ley colombiana.

## **ARTICULO 20.**

---

### **DETERMINACIONES QUE PUEDEN TOMAR LOS DOCENTES PARA SITUACIONES TIPO I**

- 1. Si la situación es tipo I, llamada de atención en privado.
- 2. Permitir los descargos ante la situación presentada y el recurso de apelación.
- 3. Notificación al acudiente y/o representante legal del o la estudiante, de la situación presentada.
- 4. Se anota en el observador, firmado por docente y estudiante, validado con la firma por el padre, madre o acudiente del estudiante, si la situación se ha presentado de forma repetida.
- 5. Se baja una nota (1) en el PEI.
- 6. Se hace compromiso escrito firmado por padres y estudiantes.
- 7. Se suspende al estudiante 1 día en trabajo pedagógico.
- 8. El caso se remite al área de orientación escolar.
- 9. Citación del acudiente o padre de familia para buscar compromisos, estos deben ser anotados en el observador y firmados por el estudiante y acudiente, junto con la falta o contravención al manual de convivencia.
- 10. Establecer acción pedagógica restaurativa y/o correctiva teniendo en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes
- 11. Si la situación tipo I es por retardos, y se acumulan 3 retardos durante la semana, el estudiante se quedará sin las dos primeras horas de clase y realizará actividades que le concienticen de su responsabilidad.  
Si continúa la falta por retardos se tipifica como falta tipo II.

**PARÁGRAFO:** Por ningún motivo están permitidos correctivos físicos o verbales denigrantes para la dignidad humana. Como tampoco los castigos grupales.

## **ARTICULO 21**

---

### **DETERMINACIONES QUE PUEDEN TOMAR LOS DOCENTES PARA SITUACIONES TIPO II Y III**

#### **SITUACIONES TIPO II**

1. Informar de forma inmediata a cualquier integrante del comité de convivencia escolar
2. Se remite a comité de convivencia.
  - a. Se analiza y se hace seguimiento del caso
  - b. Se coloca Matrícula en Observación.
3. Se cita acudiente para informar la falta y permitir el recurso de apelación y presunción de inocencia.
4. Se anota en el observador la falta, debe ser firmado por docente y estudiante y validado con la firma del padre o madre o acudiente del estudiante.
5. Se bajan dos (2) notas en el PEI.
6. Se suspende un (1) día en casa.
7. Se hace compromiso escrito firmado por acudientes y/o representantes legales y estudiantes.
8. Se remite al estudiante a orientación escolar, para su seguimiento
9. Se realiza un acto reparador según sea el caso (presentar mediante cartelera y exposición frente a sus compañeros del grado anterior, el análisis y la reflexión de la falta cometida)

#### **SITUACIONES TIPO III**

1. Informar de manera inmediata a cualquier integrante del comité de convivencia escolar.
2. Se pasa a comité de convivencia.
  - c. Se hace seguimiento del caso
  - d. Se coloca Matrícula en Observación.
3. Se cita acudiente por el director de curso para informar la situación y permitir el recurso de apelación y el derecho a la defensa.
4. Se anota la falta en el observador, firmado por docente y estudiante y validado mediante firma del padre, madre o acudiente del estudiante.
5. Se cita estudiante y padres de familia a Comité de Convivencia.
  - a. Se escucha la versión de padres y estudiantes.
  - b. Se determina la gravedad de la falta.



- c. Si amerita se solicita la cancelación de la matrícula o la continuidad en el colegio del estudiante, con compromiso escrito de padres y estudiante.
6. Se bajan dos (2) notas en el PEI.
7. Citación mensual obligatoria para padres y estudiante con Director de Curso y Orientación, para efectuar el seguimiento del compromiso.
8. Se suspende al estudiante 2 días en casa.
9. Asistencia, seguimiento y apoyo por parte del área de orientación (psicología).
10. Si los compromisos escritos se evidencian que no se cumplen, la matrícula aplazada queda cancelada.
  1. Si la situación tipo II o III acontece en el mes de Noviembre del año escolar en curso, se colocará MATRICULA EN OBSERVACION, para el año siguiente y se recibe con el compromiso de su buen comportamiento.
  2. Si el estudiante es de último año y reincide en situaciones tipo I- II - III, y si alcanza los logros académicos establecidos para su año escolar, deberá graduarse por ventanilla y no en ceremonia formal como el Colegio promociona a los estudiantes bachilleres o que terminan el ciclo de Educación básica tanto en primaria como en secundaria.
  3. SI REINCIDE EN UNA FALTA TIPO III, SE SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA AL CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, CON NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA.
  4. Si reincide en una falta tipo II, promoviendo o incentivando el hurto, consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, tabaquismo y conductas de violencia escolar, el comité de convivencia tomará la decisión de desescolarizar a este estudiante. Se le concederá el beneficio de concluir las actividades académicas con la claridad de que no le será renovada la matrícula.
  5. Si la conducta es grupal de indisciplina, rebeldía, desobediencia, se tipifica como falta tipo III y se procede según el tipo de falta.
  6. En caso de situaciones copia, plagio, fraude o suplantación en actividades académicas, el estudiante obtendrá una calificación de 0.0 en el desempeño establecido y se hará el debido proceso según la tipificación de la falta o contravención.
  7. Los estudiantes suspendidos no tendrán la oportunidad de presentar posteriormente actividades asignadas el día de la suspensión.

## **ARTICULO 22**

---

### **PROCEDIMIENTO ANTE SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MATRICULA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

Recibida la solicitud de cancelación de matrícula, el Consejo Directivo,

citará a padres y alumno(a).

- 2 El consejo Directivo se reúne para analizar la situación del estudiante y escuchar su libre versión, los descargos de lo solicitado.
- 3 De acuerdo con el informe del padre y del estudiante se tendrán dos alternativas.
  - a. Cancelación de la matrícula.
  - b. Aplazamiento de la cancelación de matrícula, con suspensión de cuatro días, bajo compromiso escrito de padres y estudiante.
- 4 El Consejo Directivo mediante acto administrativo toma la decisión de la continuidad o no de este estudiante en la institución.
- 5 Si al estudiante le es aplazada la cancelación de la matrícula, se compromete a:
  - a. Asistencia obligatoria a orientación utilizando el servicio de psicología.
  - b. Observar buen comportamiento dentro y fuera del colegio.
  - c. Recibir el acompañamiento y el seguimiento del Director(a) de Curso y de los docentes que le dictan clases.

PARÁGRAFO: El compromiso entrará en observación por docentes y padres de familia.

Los padres de familia, deben asistir a orientación mensualmente a revisar el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos firmados ante Comité de Convivencia, y cumplir las citaciones que haga Consejo Directivo.

- 6 El estudiante sancionado con solicitud de cancelación de matrícula, tendrá matrícula en Observación para el año lectivo siguiente dentro de la institución
- 7 Si el estudiante es de último año, su graduación quedará condicionada al cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- 8 Si el estudiante es de último año, no acata los acuerdos y los compromisos adquiridos; el estudiante no se podrá graduar en ceremonia y su diploma lo recibirá en secretaria del Colegio.

## **ARTICULO 23.**

---

### **PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN TOMAR LOS DOCENTES**

1. Tener en cuenta que los estudiantes no deben estar por fuera del salón en horas de clase. No dar permiso para salir del salón a interrumpir clases, a buscar docentes para entregar trabajos, solicitar útiles escolares a sus pares, etc.

PARAGRAFO. No se concederá permiso para salir del colegio, en horas de clase para conseguir materiales, alimentos, etc. Los permisos sólo los puede

conceder el área de coordinación de convivencia y la Rectoría según las circunstancias.

2. Evaluar con notas bajas a los estudiantes que no lleguen puntualmente a clases, que falten sin justificación y/o por incumplimiento en cualquiera de las actividades académicas y escolares.
3. Todos los estudiantes deben dejar completamente ordenado y aseado el aula de clase o dependencia que utilicen para su desarrollo pedagógico.
4. Reparación o pago de daños. Los docentes pueden intervenir en el establecimiento de medidas pedagógicas restaurativas a un(a) estudiante o grupo de estudiantes, que estén involucrados en el daño a los enseres, equipos, planta física o materiales del colegio o cualquier pertenencia de algún miembro de la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. La cuantía del daño se comunicará al padre de familia para que se repare la situación, si ésta no es solucionada por el padre de familia después de un plazo prudente, el estudiante no se recibirá a clases hasta tanto no cumpla con la sanción.

5. Garantizar la Convivencia Escolar con un adecuado servicio educativo y un pertinente acompañamiento disciplinario.
6. Los docentes que encuentren a los estudiantes utilizando el celular durante la jornada escolar, lo deben decomisar, entregarlo a secretaria para su custodia, citar al acudiente para devolver el celular y firmar los acuerdos pertinentes para propiciar el adecuado uso del mismo. (Art. 6)
7. En caso de suspensión del estudiante, el docente está en la obligación de recibir los trabajos asignados con anterioridad a la fecha de suspensión, en el horario establecido. No durante el día de suspensión.
8. La celebración de cumpleaños de docentes y estudiantes, queda sujeta a los permisos que la Dirección otorgue. Se entiende que las aulas de clases son para las clases y no las fiestas.
9. Para evitar discriminación, se unificarán actividades como cumpleaños en preescolar, día de la mujer, día del hombre, día del maestro, día del amor y la amistad, cumpleaños de docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

## **ARTICULO 24.**

---

## **DETERMINACIONES QUE NO DEBEN TOMAR LOS DOCENTES**

1. Evitar el contacto físico, saludos, besos, abrazos etc, con estudiantes y docentes y demás miembros de la comunidad.
2. Dejar de recoger celulares al iniciar la jornada escolar.
3. Cambiar salones, actividades, puestos y uniforme ya estipulados. Y menos sin autorización de la Dirección..
4. Sacar a estudiantes de clases.
5. Comer y permitir que coman en clases.
6. Dejarlos ir a la casa en jornada escolar, permitirles comprar comestibles cuando estén fuera del plantel a tiendas o vendedores ambulantes.
7. Permitir indisciplina o actitudes inapropiadas en clase. (dormir)
8. Hacer comentarios fuera del contexto escolar delante de estudiantes.
9. Citar a estudiantes por fuera del horario de clases.
10. Dejar a los estudiantes con hora libre estando programada su clase.
11. Cambiar el horario sin previo aviso y sin justificación.
12. Llegar tarde a clases.
13. En caso de inasistencia avisar a la Dirección. Dejar trabajo de acuerdo con su planeación y No enviar remplazos sin consultar.
14. No cumplir con la planeación de las clases.
15. Premiar acciones inadecuadas en clases. (copia, sacar el celular)
16. Dar mal ejemplo, fomentando la indisciplina, el desorden, la agresión la rebeldía con sus estudiantes.
17. Recibir trabajos el día de una suspensión a clases, motivada por faltas al Manual de Convivencia
18. Organizar eventos a nombre del Colegio con estudiantes fuera del horario escolar establecido y sin autorización de las Directivas del plantel.
19. Programar actividades de evaluación y nivelación o de recuperación en horarios de clases o fuera del plantel
20. Exigir textos, elementos, dineros anexos, distintos a los que se publiquen en la lista de útiles al inicio del año escolar y sin autorización del Consejo Directivo.
21. Promocionar o vender textos o cualquier clase de artículo.
22. Solicitar dineros a padres de familia para la organización de eventos.
23. Agredir física, psicológica y verbalmente a estudiantes, en público.
24. Por ningún motivo el/la docente debe permanecer solo(a) con un o una estudiante en las aulas o cualquier dependencia del colegio.
25. Establecer relaciones sentimentales con personas de la comunidad educativa.
26. Programar trabajos en grupo para los estudiantes por fuera del horario de clases o por fuera del plantel.
27. Divulgar acuerdos antes de la comunicación institucional formal.
28. Hacer concesiones o acuerdos económicos con estudiantes para la

- aprobación del área.
29. Organizar grupos a través de redes sociales sin autorización de Rectoría.
  30. Organizar grupos a través de redes sociales, en tiempo de vacaciones o jornada contraria sin autorización del colegio y de los padres con fines diferentes a temas escolares.
  31. Ordenar castigos generales o grupales.
  32. Recolectar dinero para responder por objetos perdidos.
  33. Instigar a los estudiantes con el fin de contrariar la filosofía institucional.
- 

## **CAPITULO V**

### **ESTIMULO PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS**

#### **ARTICULO 25.**

---

#### **ESTÍMULOS Y DISTINCIONES AL FINALIZAR EL PERIODO**

Los estudiantes que sobresalgan por el buen rendimiento académico, comportamiento, compañerismo, actividades deportivas, artísticas y colaboración con el plantel, se premiarán así:

1. Recibir mención honorífica.
2. Ser seleccionado como representante o monitor o auxiliar de disciplina.
3. Ser seleccionado para izar el Pabellón Nacional.
4. Integrar delegaciones deportivas, científicas, artísticas y culturales que representen al plantel.

#### **ARTICULO 25.**

---

#### **ESTÍMULOS AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR**

**MENCIONES DE HONOR.** Serán merecedores de esta distinción:

1. **POR RENDIMIENTO ACADÉMICO,** A un estudiante elegido de cada curso por su comportamiento y desempeño intachable. (segundo puesto) si este es aprobado por el comité de convivencia.
2. **POR ESFUERZO PERSONAL.** Un estudiante elegido de cada curso por su esfuerzo y dedicación a pesar de las dificultades ha logrado cumplir con todos los desempeños de su curso.
3. **POR COLABORACIÓN,** un estudiante de cada curso que sea seleccionado por los docentes que dicten clase en el grupo, teniendo en cuenta la actitud de colaboración en las actividades administrativas, culturales y de proyección a la comunidad.
4. **POR COMPAÑERISMO,** un estudiante elegido por los estudiantes del curso de acuerdo con las conductas de convivencia social.
5. **POR ESPIRITU DEPORTIVO,** un estudiante seleccionado por el comité de deportes, considerando el comportamiento, esfuerzo, colaboración y disciplina deportiva.
6. **POR ESPIRITU ARTÍSTICO.** Un estudiante seleccionado por los docentes de artes (danzas, dibujo y música) por los afines
7. **MEDALLA AL MERITO.** Para los integrantes de la Banda Marcial que con su constancia y esmero han participado en ella por todo el año.

## **CAPÍTULO VI**

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS PADRES**

#### **DE FAMILIA O ACUDIENTES**

#### **ARTICULO 26.**

---

#### **SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los deberes más importantes son:

Leer, cumplir y hacer cumplir a su hijo(a) el Manual de Convivencia.

1. Firmar y cumplir el contrato de Cooperación Educativo. Matrícula y compromiso de aceptación y cumplimiento del manual de Convivencia, firmar pagaré como garantía.
2. Cancelar los costos educativos: matrícula, diez meses de pensiones de febrero a noviembre, papelería (carnet, agenda, manual de convivencia, evaluaciones todos los periodos y guías) y seguro estudiantil.
3. Cancelar la pensión los 5 primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO: Al no cancelar 2 meses seguidos de pensión de su hijo(a) perderá el carácter de estudiante. Por lo tanto, no se recibirá a clases. No se procesarán notas hasta tanto no esté al día, Tampoco se expedirá ningún certificado, ni constancia.

4. Cancelar el seguro estudiantil cada año con el costo de la matrícula.
5. Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley 115, Código del Menor y por el presente Manual de Convivencia.
6. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento del plantel.
7. Asistir con carácter obligatorio en cada periodo a escuela de padres.
8. Asistir a las reuniones programadas por el colegio, o cuando se requiera de su presencia con carácter obligatorio.

PARÁGRAFO: Si por alguna circunstancia los padres no asisten a reunión de entrega de boletines, o escuela de padres, El hijo(a) o los hijos(as), no se recibirán a clases en la siguiente semana. Y deben asistir los padres a Recibir el informe en la siguiente semana.

9. Presentar excusas por fallas o retardos y presentarse personalmente cuando desee averiguar el comportamiento de su hijo(a) en los horarios establecidos por el plantel, atendiendo al horario de atención a padres.
10. Proporcionar al estudiante un ambiente de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajos que le impidan el cumplimiento de sus labores escolares.
11. Buscar los medios para que su hijo cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación y de Salud, tales como: certificados de estudios, registro civil, carnet de la EPS, examen médico anual, historia médica para los estudiantes de necesidades especiales, útiles escolares, uniformes, etc.
12. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación y conservación de materiales didácticos.
13. Fomentar los medios de comunicación tales como el periódico escolar, la emisora.
14. Cancelar el costo de constancias y certificados al ser solicitados, siempre y cuando este al día en los compromisos académicos.
15. Al finalizar el año escolar, es obligación del padre de familia o acudiente estar PAZ Y SALVO por todo concepto, pero sí quedase una deuda pendiente, en el momento de cancelarla, deberán hacerlo de acuerdo con los costos educativos

que están rigiendo en ese momento.

16. Postularse, integrar y participar activamente en la Escuela de Padres.
17. Ejercer el control en el hogar para que sus hijos estén oportunamente en el paradero para abordar la ruta escolar a la hora indicada.
18. Incentivar a los estudiantes para cumplir con puntualidad todas las actividades académicas.
19. Garantizar la asistencia de sus hijos al ciento por ciento de las clases.
20. Garantizar total puntualidad en la llegada y la salida del colegio.
21. Garantizar que sus hijos porten el uniforme correspondiente establecido por la institución de acuerdo con el horario de clases.
22. Respetar la organización del colegio, haciendo los reclamos con el debido respeto.
23. Revisar diariamente la agenda y firmarla.
24. Revisar la carpeta de evaluaciones y trabajos cada semana, haciendo anotaciones positivas.
25. Responder de manera oportuna a las notificaciones enviadas por los docentes o directivos en la agenda o cualquier otro medio de comunicación oficial de la institución, en un plazo máximo de (2) días.
26. Abstenerse de realizar críticas destructivas contra la institución.

PARAGRAFO: Si por alguna circunstancia el padre de familia no puede llegar oportunamente con el estudiante al paradero o lugar acordado para abordar la ruta escolar deberá informar con un día de anticipación a la monitora o encargada de la ruta.

## **ARTICULO 27.**

---

### **SON DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los derechos más importantes son:

1. Ser atendidos oportunamente por la Dirección y demás personal del centro educativo.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas legales e institucionales vigentes que contribuyan con el mejor funcionamiento del plantel.
3. Hacer reclamos respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas institucionales.
4. Conocer oportunamente los comportamientos, sanciones que afecten a sus hijos o acudidos.
5. Recibir la colaboración eficiente de los diferentes estamentos del plantel en los aspectos formativos y educativos.
6. Participar en el consejo de padres de familia.
7. Conocer con anterioridad el proceso académico que ha llevado el estudiante en el periodo, con el fin de acompañarlo en el plan de mejoramiento establecido por la institución.



8. Recibir y analizar el informe académico que se entrega en el primer corte de cada periodo, con el fin de apoyar a su hijo en las deficiencias presentadas.
9. Cuando se programen reuniones ordinarias recibir información acerca de ellas con mínimo 2 días de antelación.
10. Conocer el P.E.I del colegio. “La lectura y la escritura factores decisivos para la educación integral del estudiante”
11. Conocer el manual de convivencia para que pueda asumir de forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades.

## **ARTÍCULO 28.**

---

### **PROCEDIMIENTO QUE LOS PADRES Y ACUDIENTES DEBEN SEGUIR AL REALIZAR UNA PETICIÓN, QUEJA O RECLAMO**

Cuando una figura de autoridad institucional, realice una observación a la o al estudiante, los acudientes del o la menor de edad, deben seguir el siguiente procedimiento:

1. Acercarse al plantel en los horarios indicados.
2. Dirigirse con respeto y en buenos términos para aclarar el asunto a discutir.
3. Escuchar con atención las observaciones que le hacen los profesores o superiores.
4. Explicar, aclarar, preguntar o presentar excusas sobre las amonestaciones u observaciones que le hicieron.
5. Si el estudiante considera que las sanciones, observaciones que le imputaron son injustas debe comentarle a su acudiente y aclarar el hecho que motivó la amonestación.
6. Si luego de dialogar con el profesor, el estudiante y el acudiente consideran que aún no se ha hecho justicia, deben comunicarse con el Director del Grupo.
7. Si después de haber intervenido el Director de Grupo, Coordinación, persiste el problema, deben comunicarse con la Rectoría, para poner el caso ante el Consejo Directivo y darle en la mayor brevedad de tiempo la solución adecuada.

PARAGRAFO: Se debe seguir el conducto regular, para la solución de dificultades tanto académicas como disciplinarias.

## **CAPÍTULO VII**

### **GOBIERNO ESCOLAR**

## **ARTICULO 29.**

---

En este capítulo se identifican la organización del gobierno escolar con la

participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo con la ley 115 y el decreto 1860. Los órganos de participación directa son:

1. Consejo Directivo
2. Consejo Académico
3. Otros estamentos:
  - a. Comisiones de evaluación y Promoción
  - b. Personería Estudiantil
  - c. Contraloría Estudiantil
  - d. Consejo de Estudiantes
  - e. Consejo formativo de curso
  - f. Consejo de Padres de Familia
  - g. Comité de Convivencia.
  - h. Comité de Ambiente Escolar. PRAE
  - i. Orientación Escolar.

## **ARTICULO 30.**

---

### **CONSEJO DIRECTIVO**

Es la instancia superior administrativa y académica del Colegio, está precedida por la Rectora y lo conforma la Rectora, dos Docentes, dos Padres de Familia, el Representante de los estudiantes, un ex alumno y un representante del sector productivo. Las funciones están determinadas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994. Y son:

1. Tomar decisiones que afecte al colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
2. Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia.
3. Participar en la planeación y evaluación del PEI, currículo y plan de estudio.
4. Establecer estímulos y sanciones para el buen o mal desempeño académico.
5. Participar en la evaluación anual de los docentes y personal administrativo.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
7. Servir de instancia para la solución de conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, después de haber agotado todos los procedimientos previstos.
8. Establecer cronograma y parámetros de iniciación y puesta en marcha del colegio para el año lectivo siguiente.
9. Dar a conocer las actas de las reuniones a través de los medios de información que cuenta el Colegio.
10. Conformar el consejo directivo dentro de los dos primeros meses del año escolar.

Son funciones de Rectoría.

1. Orientar el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI.
2. Aplicar las decisiones del gobierno escolar.
3. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes
4. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación.
5. Mantener la comunicación con las autoridades educativas municipales, departamentales y nacionales.
6. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
7. Orientar el proceso educativo en el consejo académico.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen el colegio con la comunidad.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio educativo en los establecimientos de carácter privado.

#### **ARTICULO 31.**

---

#### **CONSEJO ACADÉMICO**

Este es precedido por la Rectora, Coordinador (a) Académico (a) y conformado por un docente de cada grado y área, Sus funciones están determinadas en el artículo 145 de la ley 115 de 1994. Y son:

1. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes.
6. Conformar las comisiones para evaluación y promoción. Asignar las funciones, orientar el trabajo y supervisar el proceso general de evaluación.
7. Partiendo del análisis de los resultados académicos, generar estrategias que permitan optimizar los niveles de desempeño en los estudiantes, así como los procesos de enseñanza aprendizaje.
8. Estudiar, analizar y decidir sobre los casos remitidos a este consejo.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le

asigne el Proyecto Educativo Institucional.  
PARÁGRAFO: Del Consejo Académico dependen directamente las comisiones de evaluación y promoción.

## **ARTICULO 32.**

---

### **COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION**

El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado, integradas por los Docentes del grado, un representante de los Padres de Familia, el rector o su delegado, con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades pedagógicas de refuerzo o de nivelación.

Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción

1. Analizar los casos de estudiantes con bajo rendimiento académico en cualquier área.
2. Realizar recomendaciones generales o particulares a los Docentes o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo o de nivelación.
3. Citar a padres de familia, acudientes y estudiantes con el objetivo de presentarles un informe de su rendimiento y el plan de mejoramiento. Acordar los compromisos por parte de los involucrados.
4. Estudiar los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, recomendar actividades especiales de profundización y promoción anticipada.
5. Verificar si se cumplieron los acuerdos y recomendaciones del periodo anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores determinaciones de promoción.
6. Al culminar el año escolar, la Comisión determinará los estudiantes que son promovidos y aquellos que deben reiniciar el grado, de acuerdo con la reglamentación establecida en sistema institucional de calificaciones.

## **ARTICULO 33.**

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPRESENTANTE Y EL PERSONERO ESTUDIANTIL**

---

En el colegio el personero será un alumno que curse el grado once, elegido por voto

popular, cuya función primordial es promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

1. **El personero estudiantil**, será un estudiante de último grado que se destaque por su rendimiento académico y por su comportamiento, que haya estudiado mínimo dos años en esta institución. No deben desempeñar cargos como auxiliar de disciplina, monitores, ni representantes.
2. **EL representante de los estudiantes** será un(a) estudiante de los grados superiores que se destaque por su liderazgo, su rendimiento académico y su comportamiento.
3. Los estudiantes aspirantes a estos cargos deben pasar un proyecto de su plan de trabajo a dirección dentro de los primeros 15 días de clase, estos planes deben plantearse en gestiones que beneficien al estudiantado.
4. **Forma de elección.** Desde el momento mismo de su aspiración los estudiantes elegibles harán su campaña publicitaria. La votación se hará en forma democrática, con voto secreto, por medio del tarjetón, para un periodo de un año, el año escolar. El que mayor puntaje obtenga será el personero estudiantil, el que ocupe el segundo lugar por votos será el representante estudiantil y el que ocupe el tercer lugar ocupará el cargo de contralor. Las votaciones se realizarán dentro de los primeros 60 días del año escolar en Asamblea General, en el aula múltiple del Colegio.
5. **Relevo del cargo.** Si el contralor, representante o el Personero no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave, serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo.
6. Haber presentado un buen desempeño académico los dos años inmediatamente anteriores.

PARAGRAFO: Se realizará un seguimiento periódico de su desempeño en el cargo, académico y disciplinario. De incumplir con alguno de estos será causal de destitución. En caso de relevo del cargo quien asume el cargo, será el segundo puesto en votación.

## ARTÍCULO 34

---

### ORGANIZACIÓN Y

#### ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

1. Para el proceso electoral de los diferentes eventos, se conformará un grupo administrador así:  
El grupo administrador está constituido por 2 o 3 estudiantes de los tres últimos grados de la institución que no estén formando parte de los estudiantes elegibles, bajo la orientación de los docentes que lideran el proyecto de democracia. (área de sociales)
2. Organizará la reglamentación necesaria para el proceso de votación, así

como los mecanismos de publicidad y escrutinios como los demás aspectos necesarios.

3. El comité como los anteriores deben estar elegidos a más tardar el mes de febrero de cada año escolar.

## **ARTICULO 35.**

---

### **FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

1. Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantiles consignados en el Manual de Convivencia.
2. Gestionar ante la Rectoría o los diferentes Consejos para tomar decisiones acerca de:
  - ✓ Proteger los derechos de los estudiantes.
  - ✓ La prestación de un servicio educativo de calidad.
  - ✓ Actuar cómo fiscal en el consejo estudiantil.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los compañeros.
4. Apelar ante el Consejo Directivo, respecto a peticiones presentadas por su intermedio.
5. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes, de los deberes y derechos de los compañeros.
6. Presentar un plan de actividades para ser incluidas en el cronograma

## **ARTICULO 36.**

---

### **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

La primordial función es la de presentar iniciativas en beneficio de los compañeros enalteciendo el nombre del plantel, en aspectos relacionados con:

1. Revisión y adaptación del manual de convivencia a la realidad estudiantil.
2. La organización de eventos deportivos, culturales, comunitarios, con una planeación que no interfiera las actividades formativas y académicas.
3. El desarrollo de actividades para fomentar la práctica de los valores humanos y sociales con el fin de buscar la participación responsable de los compañeros y del gobierno escolar.
4. La solución de problemas técnico pedagógicos que afecten la vida escolar motivado en las relaciones interpersonales, al grado de idoneidad o de responsabilidad de un agente educativo.
5. Propuestas para tomar decisiones sobre aspectos administrativos, tendientes a mejorar la calidad educativa.
6. Organización del funcionamiento del Consejo de Estudiantes, en el cual actuará

como presidente.

7. La divulgación de sus funciones para cumplir con el papel orientador y vocero de sus compañeros.

## **ARTÍCULO 37.**

---

### **LOS LÍDERES DEL CURSO REPRESENTANTES DEL CURSO**

El representante del curso es el estudiante elegido por el mismo curso.

1. **Forma de elección.** Se hará por votación secreta. El primer lugar será para el representante y el segundo lugar será para el suplente; se elegirá por cada periodo, bajo la supervisión del director(a) del Grupo.
2. El representante, no debe hacer parte de ningún consejo, ni ser monitor, ni auxiliar de disciplina.

## **ARTÍCULO 38.**

---

### **FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DEL CURSO**

1. Mantener las mejores relaciones humanas con los profesores y estudiantes.
2. Solicitar, comedidamente la colaboración de los compañeros para lograr la buena marcha del curso.
3. Coordinar con los monitores, auxiliares de disciplina, representantes de los consejos, actividades comunes donde exista la participación del grupo.
4. Diligenciar el control de asistencia y entregarlo a secretaría mensualmente.
5. Inculcar los buenos modales entre sus compañeros y evitar los comentarios no deseados
6. Fomentando el respeto por la privacidad.
7. Inculcar el hábito de estudio en las horas libres.
8. Llevar la vocería ante la directora del curso para poner en conocimiento las necesidades, las inquietudes y problemas que se presenten al interior del curso, si estos no son solucionados en esta instancia, pasar la inquietud al personero, éste a su vez al Consejo Académico y luego al Consejo Directivo.
9. Coordinar con el grupo de compañeros para que el salón permanezca limpio,

- ordenado y decorado.
10. Presentar un informe al director del grupo sobre los estudiantes que sobresalgan en sus actividades positivas y negativas.
  11. Si el representante no cumple sus funciones, podrá ser removido de su cargo.

#### **ARTÍCULO 39.**

---

#### **FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE DEL CURSO**

1. Reemplazar al representante en todas las funciones cuando este falte.
2. Colaborar diariamente con las -funciones que el representante desempeña.

#### **ARTÍCULO 40.**

---

#### **ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MONITORES DE ÁREA**

La directora(a) del grupo y los docentes de cada área serán las personas encargadas de elegir a los monitores en cada área, teniendo en cuenta las cualidades de los estudiantes a partir del grado cuarto de Educación Básica Primaria.

1. Un estudiante debe ser monitor máximo de dos áreas.
2. Debe sobresalir en el área que va a ser monitor.
3. No debe bajar el rendimiento académico, pues será reemplazado por aquel estudiante que lo supere.
4. El monitor debe colaborar con las actividades que el maestro desarrolle.

#### **ARTICULO 41**

---

#### **FUNCIONES DEL MONITOR DE ÁREA**

Sus funciones son estrictamente académicas.

1. Recoger los trabajos que el docente designe. Orientar las actividades en ausencia del mismo.
2. Colaborar a los compañeros que tengan dificultades en el área.



3. Orientar el desarrollo de las tareas, trabajos o material de apoyo que el docente necesite para el mejor desarrollo de sus clases.
4. Informar a Rectoría, al director(a) del Curso, al Representante o Personero sobre las anomalías existentes; proponer alternativas de solución.

## **ARTÍCULO 42.**

---

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON EL AUXILIAR DE DISCIPLINA**

Se elegirán en este cargo los estudiantes que se distingan por su comportamiento. Los estudiantes del curso con la orientación del Director(a) de Curso lo elegirán dentro de la primera quincena de febrero.

1. Este estudiante auxiliar de disciplina no podrá desempeñar otras funciones.
2. Los auxiliares de disciplina serán rotados por periodos.
3. Su elección se hará al iniciar el periodo o cuando la Directora de curso lo estime conveniente.
4. El auxiliar de disciplina se elige para promover la disciplina de confianza, la disciplina del trabajo, en las actividades que la profesora esté ausente.

## **ARTÍCULO 43.**

### **FUNCIONES DEL AUXILIAR DE DISCIPLINA**

---

1. Dialogar con los compañeros para buscar la colaboración de éstos, si es el caso, el cambio de actitudes y modales que perjudican la buena marcha del curso, fomentando la indisciplina y las conductas no deseables.
2. Estar atentos sobre las actitudes indeseables y comunicarlo a la Director(a) de curso y a la Dirección del Plantel.
3. Colaborar con la disciplina en horas de recreo y en los turnos de disciplina que le asignen.
4. Ayudar a organizar las filas en la tienda escolar, revisar que los salones queden desocupados al salir a descanso.
5. Colaborar en los actos de comunidad, para que los compañeros guarden silencio, como son las izadas de bandera, los eventos culturales y deportivos, etc.

## **ARTÍCULO 44.**

### **FUNCIONES DEL SUPLENTE DEL AUXILIAR DISCIPLINARIO**

---

1. Reemplazar al auxiliar principal en todas las funciones cuando éste esté ausente.
2. Colaborar diariamente en todas las funciones, ayudar a presentar informes y

elaborar controles.

## **ARTICULO 45**

---

### **CONTRALORIA ESTUDIANTES**

Está compuesta por el o la contralor(a) estudiantil y el comité estudiantil de control social.

El contralor (a) de los estudiantes será elegido dentro de los primeros 30 días, después de la iniciación de clases, para un periodo lectivo anual, en conjunto con los demás miembros del gobierno estudiantil y que cursen entre sexto y undécimo grado. Dentro de la elección del Personero, el que obtenga el tercer lugar podrá ser elegido como Contralor Estudiantil. Sus funciones son:

1. Contribuir en la creación de una cultura del control, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes del colegio, a través de actividades formativas con el apoyo del Colegio.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadano y el ejercicio de control social en la institución.
3. Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la localidad.
4. Velar por el mejoramiento de la calidad de educación.
5. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos que se utilicen en el colegio.

## **ARTICULO 46.**

---

### **CONSEJO DE ESTUDIANTES**

Es la asamblea de todos los representantes desde el grado tercero, hasta el último grado, que se eligieron en cada salón mediante voto secreto, los cuales elegirán su mesa directiva.

Sus funciones son:

1. Darse su propia organización.
2. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
3. Reunirse periódicamente en horas de descanso.
4. Velar por el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
5. Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
6. Asistir a las reuniones estipuladas en el año escolar, mínimo deberá ser una por cada periodo académico, con acompañamiento del área de sociales.

## **ARTICULO 47.**

---

### **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

En la asamblea general, se eligen dos representantes por curso que colaboran en el proceso pedagógico. También éste debe liderar la Escuela de Padres. Esta propende por la formación de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos académicos y de formación de los estudiantes, recordar los patrones de crianza. Determinar niveles de autoridad y disciplina.

## **ARTICULO 48.**

---

### **CONSEJO FORMATIVO DE CURSO**

Es la asamblea interna del Representante, el Auxiliar de Disciplina y los monitores de área con sus suplentes, que se reúnen para velar por el buen funcionamiento del curso.

## **ARTICULO 49.**

---

### **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Está precedido por la Rectora, el área de orientación escolar, el o la docente del área de ciencias sociales, el personero, el presidente del consejo estudiantil, y un representante de los padres de familia, elegido en el consejo de padres y el representante de los estudiantes. Sus funciones están determinadas en el decreto 1620 de 2013.

Este comité debe darse su propio reglamento. Este comité debe seguir los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y promoción de la sana convivencia escolar.

Son funciones del comité de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

#### **ARTICULO 50.**

---

### **ORIENTACION ESCOLAR**

El Colegio cuenta con el servicio de atención, apoyo y seguimiento de las situaciones particulares de los estudiantes de manera individual, grupal o familiar

para promover el desarrollo integral que implementa la institución.

Para llevar a cabo el proceso de remisión de un estudiante se debe realizar una observación previa y detallada de los aspectos motivo de remisión por parte de los docentes, en común acuerdo y autorización de la familia.

Por solicitud del Padre de Familia o por remisión del Docente el área de orientación escolar interviene y asiste al educando para mejorar los procesos académicos o disciplinarios que se presenten.

Luego se citan los remitidos y se inicia el proceso, obteniendo buenos resultados con seguimiento de docentes y padres de familia.

PARAGRAFO: El acompañamiento desde el departamento de orientación escolar, no sustituye el proceso médico que se realiza por parte de la EPS o el seguro médico de cada estudiante.

## **CAPÍTULO VIII**

### **ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

#### **ARTICULO 51.**

#### **PERFIL DEL DOCENTE COLOMBO AMERICANISTA.**

El docente COLOMBOAMERICANISTA debe:

1. Reconocerse como profesional, Mejorando continuamente, demostrando disposición para el trabajo colaborativo.
  - a. Que cuente con una formación general con competencias profesionales.
  - b. Que cuente con una formación específica en su disciplina.
  - c. Que cuente con una formación en la práctica e investigación.
  - d. Tener la capacidad de aprender mediante la práctica, explicar la finalidad de su reflexión pedagógica.
  - e. Saber y saber hacer
2. Comunicarse eficazmente con sus alumnos, familias, compañeros y comunidad en general.
  - a. Favorecer un clima escolar que se evidencie la equidad, la inclusión, el respeto, la empatía y esto propicie que todos los alumnos aprendan.

- b. Dar un trato adecuado para que los estudiantes se sientan respetados, apreciados y seguros.
    - c. Conocer las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión y la normatividad vigente.
  - 3. Participar en el funcionamiento eficaz del colegio y fomentar un vínculo con la comunidad.
    - a. Realizar prácticas educativas que generen aprendizajes de calidad.
    - b. Identificar, valorar y aprovechar en sentido educativo los elementos del entorno.
    - c. Hacer buen uso de las herramientas pedagógicas que el colegio dispone para favorecer una educación integral.
    - d. Tener un alto sentido de pertenencia.
  - 4. Conocer a sus estudiantes para saber cómo aprenden y qué deben aprender.
    - a. Tener el conocimiento y dominio de su área.
    - b. Aplicar procesos de aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de sus alumnos.
    - c. Conocer el enfoque didáctico y los propósitos educativos contenidos en el currículo vigente.
  - 5. Organizar y evaluar el trabajo educativo aplicando estrategias y recursos pertinentes.
    - a. Planificar clases de acuerdo con las necesidades educativas.
    - b. Diseñar situaciones de aprendizaje que propicien en los estudiantes actitudes positivas de aprendizaje en ambientes favorables.
    - c. Tener espíritu ecológico.
- 

### **DEBERES GENERALES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

- 1. Practicar la filosofía de los Colegio
- 2. Conocer y seguir de manera oportuna los procedimientos y conductos regulares acordados en este manual de convivencia.
- 3. Actuar de acuerdo con el perfil de Docente, administrativo o de servicios generales.
- 4. Respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa en general y no abusar de estos desde su cargo.
- 5. Recuerde los métodos más efectivos en el proceso de aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo
- 6. Cumplir el artículo 13 y 20 del presente Manual de Convivencia.
- 7. Las situaciones o hechos descritos en las causales que motiven reclamos e intervenciones de los diferentes consejos, significan deberes y compromiso para los educadores y demás funcionarios.
- 8. Cumplir con el uniforme correspondiente (Bata blanca), con maquillaje

- apropiado sencillo para las damas y corte clásico para los caballeros.
9. Todos los docentes deben colaborar en la formación del estudiante cumpliendo con los turnos y controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y corregir comportamientos disruptivos, tomando las acciones pertinentes, en cualquier momento escolar.
  10. Abstenerse de utilizar dispositivos electrónicos de uso personal en horas laborales.
  11. Realizar el proceso formativo de los estudiantes dentro de las instalaciones de la institución educativa. Abstenerse de realizar refuerzos y apoyos por fuera de la institución.
  12. Los directores de grupo deben estar al cargo y cuidado permanente de sus estudiantes. El(a) directora de grupo es el(a) primer respondiente de su grupo de estudiantes.
  13. Desarrollar e implementar el Proyecto Educativo Institucional.

## **ARTICULO 52.**

---

### **DERECHOS GENERALES DE LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.**

Los derechos de los docentes y demás funcionarios están consagrados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política Colombiana, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral y el Derecho Administrativo.

## **ARTICULO 53.**

---

### **FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

1. Respetar los derechos no abusar de éstos y de su cargo.
2. No usar celular con fines personales en clase y dentro de la jornada escolar. En caso de necesitar la comunicación debe hacer uso del celular de secretaria o los teléfonos de coordinación y sala de docentes.
3. Las prohibiciones de los estudiantes contemplados en este manual, son también para los docentes y administrativos, son comportamientos que deben evitarse, pues uno de los métodos más efectivos en el proceso de enseñanza – aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo.
4. Las situaciones o hechos descritos en las causales que motiven reclamos e

intervenciones de los diferentes Consejos (Directivo, Académico, de Padres, etc.), significan deberes y compromisos para los educadores y demás funcionarios.

5. Atender a los estudiantes en los aspectos académicos, de formación, de evaluación y promoción.
6. Desempeñar las labores diarias de acuerdo con el plan de estudios y la planeación para tal fin.
7. Fomentar la interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo, desarrollando proyectos que respondan a las necesidades e intereses de ésta.
8. Presentar la planeación y los proyectos que le correspondan.
9. Desarrollar e implementar el Proyecto Educativo Institucional.
10. Informar al Director(a) de curso, Coordinador(a) y Rectora los logros, las dificultades e irregularidades que observe en los estudiantes a nivel formativo – disciplinario y/o académico.
11. Presentar a Dirección proyectos e innovaciones, cambios o sugerencias que mejore la calidad educativa que se imparte.
12. Solicitar información sobre diagnóstico, planeamiento, objetivos, estrategias, desempeños, competencias y criterios evaluativos.
13. Ejercer las funciones de ejecución, control y supervisión al desarrollar las evaluaciones de los diferentes procesos.
14. Orientar a los estudiantes en su formación integral, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
15. Elaborar horarios, calendarios y cronogramas de actividades.
16. Colaborar con la Dirección del plantel en todas las actividades.
17. Conocer y hacer uso del protocolo del debido proceso al momento de realizar algún procedimiento pedagógico formativo y/o correctivo.

#### **ARTICULO 54.**

---

### **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN**

La Dirección es quien ejecuta las decisiones, sus principales funciones son:

1. Orientar la ejecución del P.E.I.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes, administrativos y otros funcionarios.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento.
4. Ejercer las funciones que le atribuye la ley.

### **CAPÍTULO IX**

#### **PROYECTOS TRANSVERSALES Y SUBPROYECTOS**



## **ARTICULO 55.**

---

### **PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA**

**ENSEÑANZA OBLIGATORIA** en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media se debe cumplir con:

1. El estudio la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política.
2. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general la formación en valores.
3. Socializar el manual de convivencia y elección del gobierno escolar.
4. El aprovechamiento de tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, artes, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo.
5. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política.
6. Educación en la prevención de los Desastres Naturales – Planeación de simulacros.
7. La enseñanza de la protección del ambiente que incluye la preservación de las especies y cuidados para el planeta.
8. La educación sexual impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su etapa de desarrollo.

## **CAPITULO X**

### **EVALUACION**

## **ARTICULO 56.**

---

### **EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.**

Todas las actividades y procesos a desarrollar tendrán evaluación con el propósito de hacer retroalimentación a los procesos siguientes, planteando un plan de mejoramiento continuo.

## **ARTICULO 57.**

---

## **EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ESCOLAR**

Se entiende como el conjunto de juicios sobre el avance riguroso en la construcción del conocimiento y el desarrollo de las capacidades de los estudiantes.

La evaluación debe ser continua, integral y cualitativa. Ajustada al decreto 1290 del 2009 y sus reglamentarios,

Se hará uso de las categorías técnicas: Pruebas y seguimiento del proceso con auto - evaluación.

Las pruebas aplicadas a la medición del rendimiento escolar, deben ser:

- De comprensión
- De análisis
- De discusión crítica
- De apreciación de conceptos.

El proceso de seguimiento, debe ser el resultado de observaciones. Diálogos, entrevistas y una secuencia de evaluaciones escritas sistematizadas,

La auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación, son fundamentales para que el estudiante tome conciencia del avance o atraso respecto al curso o a la asignatura.

### **ARTICULO 58.**

---

## **MECANISMOS COMUNICACIONALES DE LA EVALUACIÓN.**

En cada periodo académico, se realizará un encuentro con los Padres de Familia para el estudio del informe o registro del proceso escolar del estudiante. En dicho informe se presentarán los logros requeridos dentro del proceso formativo en cada una de las asignaturas, con una valoración afirmativa o negativa según sea el caso y la valoración cualitativa.

Para efectos de transferencia de un estudiante a otra institución, la valoración por logros dentro de cada asignatura será expresada en los siguientes términos:

|                    |             |
|--------------------|-------------|
| DESEMPEÑO BAJO     | NO SUPERADO |
| DESEMPEÑO BASICO   | 3.3 – 3.9   |
| DESEMPEÑO ALTO     | 4.0 – 4.5   |
| DESEMPEÑO SUPERIOR | 4.6 – 5.0   |

## **ARTICULO 59.**

---

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN.**

**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE NIVELACION O DE SUPERACIÓN DE DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES EN EL APRENDIZAJE:** Cada área establecerá unos procesos y estrategias de superación de debilidades en el aprendizaje de los y las estudiantes, que serán realizados al finalizar cada año lectivo, dentro de la jornada de clases y que propenden por el mejoramiento en la apropiación de los logros. La superación de dichas debilidades es una responsabilidad compartida por el Estudiante, los Docentes y los Padres de Familia.

Los logros actitudinales requieren de un seguimiento continuo y sistemático. No pueden ser objeto de superación en las semanas destinadas para los logros de orden cognitivo y/o procedimentales. Los logros actitudinales dependen de la atención, observancia y dedicación adquiridas en el desarrollo de los diferentes procesos en el grado.

**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Se entiende por promoción el paso de un curso al siguiente aprobando la totalidad de las asignaturas correspondientes al curso en mención. En caso de ser reprobados, los y las estudiantes deberán dedicar un año lectivo a la obtención de los logros, reiniciando el año.

Se tendrá en cuenta la siguiente organización de las asignaturas así:

Asignaturas Fundamentales: Matemáticas, Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y PEI.

Asignaturas Básicas: Educación Religiosa, Ética y Valores, Educación Física, Educación Artística (Dibujo, Danzas y Música) y Proyectos.

Asignaturas Vocacionales: Tecnología (Informática, Electrónica y Contabilidad)

Se pierde el año escolar en los siguientes casos:

- Si pierde tres de las áreas fundamentales, teniendo la oportunidad de haber nivelado durante las fechas establecidas en los tres periodos académicos.
- Si pierde dos áreas fundamentales y las vocacionales o la vocacional según sea el caso.
- Si el estudiante pierde una o varias asignaturas que conforman un área, debe presentar nivelación de la(s) asignatura(s) correspondientes, así haya aprobado el área.
- Si no aprueba todas las nivelaciones, es decir, si pierde la nivelación de áreas fundamentales, reiniciará el año escolar.
- Cuando no presente, ni sustente el trabajo final de grado, establecido en las asignaturas vocacionales, para optar el título de Educación Básica y de Educación Media.
- En caso de no presentarse a la mencionada evaluación se entenderá como no superada la asignatura y debe el estudiante reiniciar el grado. Si la inasistencia la motiva una incapacidad médica, el consejo académico determinará hasta cuando queda aplazada la presentación de las evaluaciones de nivelación.
- Los estudiantes que pierdan dos áreas, tienen la oportunidad de presentar evaluación de nivelación hasta por una vez, en cada área perdida, para demostrar que fue superada la asignatura, al finalizar el año escolar.
- Los estudiantes que tengan el 25% de inasistencia.

El Consejo Académico conformará comisiones para definir la promoción de los y las estudiantes que, al finalizar su respectivo grado o ciclo, presenten deficiencias en la obtención de los logros definidos en el plan de estudios. La promoción de un(a) estudiante estará determinada por su desempeño comportamental y académico, y no será de modo alguno de carácter automático por lo cual existe la reprobación, que será aplicada a los y las estudiantes que no demuestren su capacidad y competencia y/o incumplan sus obligaciones.

En caso de ser reprobados, los y las estudiantes deberán dedicar un año lectivo a la obtención de los logros, reiniciando el año.

El estudiante tiene la oportunidad de repetir el año hasta por una sola vez, si reprueba nuevamente se cancelará el cupo y no podrá continuar en el Colegio.

## **PROMOCIÓN ANTICIPADA**

De acuerdo con el decreto 1290 del año 2009, la promoción anticipada de los estudiantes que lo requieran, se realizará durante el primer periodo del año escolar y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Que los acudientes del(a) estudiante hayan presentado solicitud escrita de la promoción anticipada.
- Que el(a) estudiante esté matriculado en el curso en el que reinicia el año.
- Que el(a) estudiante haya perdido el año con máximo 3 áreas reprobadas.
- Que el(a) estudiante a mitad del primer periodo tenga un promedio general en las asignaturas de 4.5
- Que el(a) estudiante no presente dificultades de orden con vivencial.
- Que el estudiante tenga un concepto favorable por parte del consejo directivo y orientación escolar.

## **ARTICULO 60.**

---

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Los siguientes son los criterios de evaluación de acuerdo con el decreto 1290 de 2009. Será expresada en los siguientes términos:

|                    |            |             |
|--------------------|------------|-------------|
| DESEMPEÑO BAJO     | -65.99%    | NO SUPERADO |
| DESEMPEÑO BASICO   | 66%-79.99% | 3.3 – 3.9   |
| DESEMPEÑO ALTO     | 80% - 90%  | 4.0 – 4.5   |
| DESEMPEÑO SUPERIOR | 91% - 100% | 4.6 – 5.0   |

Para la nota definitiva de la asignatura en cada período se tendrá en cuenta los siguientes porcentajes:

50% desempeños cognitivos y procedimentales

50% la nota de la evaluación, que será dividida en 2, evaluación de mitad de periodo el 25% y la evaluación de final de periodo el 25%.

Dentro del 50% de desempeños cognitivos y procedimentales se evaluará el comportamiento y la actitud frente a la asignatura.

En las evaluaciones de final del tercer periodo, se tendrán en cuenta todas las temáticas vistas.

En el desempeño actitudinal se tendrá en cuenta:

Asistencia y atención a clase (Voluntad)

Cumplimiento con los materiales requeridos de acuerdo con la asignatura. (cuaderno, guía, escuadras, lápiz, hojas examen, etc.) (Responsabilidad)

Puntualidad en la entrega de tareas y trabajos.

Comportamiento: Participación, disciplina, dedicación y tiempo dedicado a cada asignatura para superar las falencias o debilidades individuales. (Disciplina)

#### CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PROMOCION Y/O GRADUACION.

Para que el o la estudiante se promueva al grado siguiente y/o se gradúe deberá alcanzar:

1. Todos los desempeños programados por las diferentes áreas para cada asignatura en sus dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal.
2. Un concepto positivo por parte del área de convivencia, sobre su conducta, compromiso y responsabilidad frente a las normas establecidas en el Manual de Convivencia (No perder PEI)
3. Los casos particulares que no estén estipulados en los numerales anteriores, estarán en manos de la respectiva comisión de evaluación y promoción quien atendiendo a las directrices definirán la promoción.
4. Graduación de Bachilleres: Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de bachiller académico con énfasis en la vocacional escogida, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación adoptados en el presente reglamento del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio y hayan cumplido con el servicio social obligatorio y con los compromisos administrativos (certificados desde quinto hasta décimo actualizados) y cumplir con los compromisos económicos. (Tener el certificado de paz y salvo por todo concepto).

#### CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA NIVELACIÓN.

##### A. NIVELACION ORDINARIA DENTRO DEL AÑO LECTIVO.

- Durante todo el proceso académico en momentos definidos por el docente y concertados previamente con los y las estudiantes.
- Al terminar cada periodo, a través del desarrollo de guías de trabajo, de refuerzo escolar y sustentadas en la semana de nivelación establecida por las directivas y el equipo docente.

PARÁGRAFO: Se estipulará una semana finalizado cada periodo, donde los estudiantes que pierdan desempeños tienen que asistir a un curso de nivelación de la asignatura orientada por el docente, con una retroalimentación, un taller y posteriormente evaluación, denominada evaluación de nivelación y su calificación será de 3.3 si es aprobada o menos si no se aprueba.

##### B. NIVELACION EXTRAORDINARIA DENTRO DEL AÑO LECTIVO.

Si el estudiante no se presenta a nivelación en las fechas ordinarias, se entenderá que el área a nivelar continúa perdida.

Si la inasistencia a presentar evaluaciones de nivelación la motiva una incapacidad médica, el consejo académico determinará hasta cuando queda aplazada la presentación de las evaluaciones de nivelación.

Una vez alcanzados los logros y por consiguiente aprobado el curso, podrá matricularse al grado siguiente.

En el caso contrario, el o la estudiante debe reiniciar el grado que venía cursando.

Para los y las estudiantes de Grado Noveno y Once, que deban presentar actividades de superación en forma extemporánea y que las aprueben, recibirán el título por ventanilla en la Secretaría del Colegio.

Igual forma para los estudiantes que presenten faltas graves, queden sancionados y pierdan PEI, recibirán el título por ventanilla en la Secretaría del Colegio.

#### PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Para los y las estudiantes que, al término del año lectivo, no obtuvieron los logros establecidos y por tanto deben reiniciar, pero han manifestado un crecimiento académico y actitudinal, el Colegio les dará la posibilidad de reiniciar el grado hasta por una vez y su permanencia en la institución dependerá de:

1. Su compromiso con los deberes escolares y su actitud positiva y responsable frente a la institución.
2. El cumplimiento de las obligaciones académicas y de las normas de comportamiento establecidas en el colegio
3. El cumplimiento de los acuerdos y/o compromisos firmados con los padres de familia y el o la estudiante.

#### ARTICULO 61.

---

**EVALUACION FINAL DEL  
FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y  
EVALUACIÓN DEL DOCENTE.**

Se retomará la Ley 115 y las normas que la modifiquen. A los docentes, de acuerdo con el perfil del maestro Colombo Americano se evaluará con los siguientes parámetros: Ética profesional, Metas claras, liderazgo, participación

activa, desarrollo de procesos propios del área, mejoramiento continuo, relación de beneficio, coordinación, cooperación y articulación de proyectos a desarrollar, transparencia, disciplina, reconocimiento, mostrar una actitud de justicia y Tener una conciencia positiva y propositiva.

Es decir, el docente debe ser sensible ante las obligaciones contraídas. Tener disciplina, organización, perseverancia y continuidad. Llevar en la mente que la calidad y el control hacen parte del quehacer diario. Con actitud positiva, comportamiento respetuoso, lealtad y honradez para realizar un mejoramiento continuo.

#### **ARTICULO 62.**

---

#### **EVALUACIÓN ACADEMICA INSTITUCIONAL**

Teniendo en cuenta el decreto 1290 de 2009, se efectuará el proceso de auto-evaluación institucional al finalizar el año con miras a mejorar la calidad de la educación, teniendo en cuenta las metas de calidad académicas propuestas para el año lectivo.

#### **ARTICULO 63.**

---

#### **REVISIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Se revisará y ajustará de acuerdo con la legislación vigente.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**